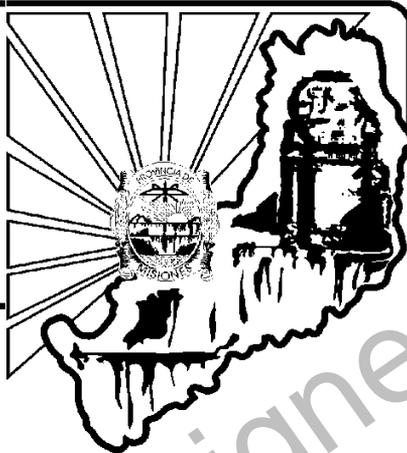


# **BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES  
República Argentina

AÑO LXIV N° 15341 POSADAS, MARTES 2 DE MARZO DE 2021 EDICIÓN DE 26 PÁGINAS

## **AUTORIDADES**

**Dr. OSCAR HERRERA AHUAD**  
Gobernador  
**Dr. CARLOS OMAR ARCE**  
Vicegobernador  
**Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER**  
Ministro Secretario de  
Coordinación General de Gabinete  
**Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ**  
Ministro Secretario de Gobierno  
**Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF**  
Ministro de Educación,  
Ciencia y Tecnología  
**Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP**  
Ministro Secretario de Estado de Cultura  
**Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI**  
Ministro Secretario de Deportes  
**Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN**  
Ministro Secretario de Salud Pública  
**Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ**  
Ministro Secretario de Estado de Prevención  
de Adicciones y Control de Drogas  
**C.P.N. ADOLFO SARRÁN**  
Ministro Secretario de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
**Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA**  
Ministro Secretario de Estado de Energía  
**Ing. NICOLÁS TREVISAN**  
Ministro Secretario de Industria  
**Sra. MARTA ISABEL FERREIRA**  
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar  
**Lic. MARIO RAMÓN VIALEY**  
Ministro Secretario de Ecología y  
Recursos Naturales Renovables  
**Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE**  
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,  
Mutual, Comercio e Integración  
**Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ**  
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo  
**Prof. BENILDA DAMMER**  
Ministro Secretario de Desarrollo Social,  
la Mujer y la Juventud  
**Sra. MARÍA GRACIELA LEYES**  
Ministro Secretario de Derechos Humanos  
**Lic. SEBASTIÁN ORIOZBALA**  
Ministro Secretario del Agro y la Producción  
**Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA**  
Ministro Secretario de Turismo  
**Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI**  
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático  
**Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE**  
Subsecretario Legal y Técnico  
**Dr. FERNANDO LUIS IACONO**  
Director del Boletín Oficial

## **SUMARIO**

|   |               |
|---|---------------|
| <b>Decreto Completo N°: 1853/20</b> .....   | Pág. 2 a 4.   |
| <b><u>Dirección General de Personas Jurídicas<br/>y Registro Público:</u></b><br><b>Disposiciones N°s.:</b><br>11, 29, 41, 54, 55 y 57..... | Pág. 4 y 5.   |
| <b><u>Municipalidad de Puerto Iguazú:</u></b><br><b>Ordenanzas N°s.: 01 y 02</b><br><b>Decretos N°s.: 01 y 02</b> .....                     | Pág. 5 a 8.   |
| <b><u>Superior Tribunal de Justicia:</u></b><br><b>Acordada N° 11</b> .....   | Pág. 9 y 10.  |
| <b><u>Tribunal Electoral:</u></b><br><b>Acta Acuerdo N° 1078</b> .....  | Pág. 10 y 11. |
| <b><u>Dirección General de Minas y Geología:</u></b><br><b>Disposición N° 03 - AM</b> .....   | Pág. 11 y 12  |
| <b><u>Sociedades:</u></b> .....   | Pág. 12 a 14. |
| <b><u>Edictos:</u></b> .....  | Pág. 14 a 24. |
| <b><u>Convocatorias:</u></b> .....  | Pág. 24 y 25. |
| <b><u>Licitaciones:</u></b> .....   | Pág. 25 y 26. |

## **DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL**

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones  
TEL/FAX: (0376) 4447021  
boletin\_oficial@misiones.gov.ar  
www.boletin.misiones.gov.ar

## PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1853

POSADAS, 29 de Octubre de 2020.-

VISTO: El Expediente N° 5575-264/20 Iniciado por el Coordinador General de la USCEPP S/Compensación de Partidas Presupuestarias USCEPP; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el referido expediente la Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP) informa sobre la necesidad de realizar una compensación interna de partidas en el Presupuesto Vigente;

QUE, para afrontar los compromisos previstos, en la Cuenta Especial 08 - "Programa Plan de Mejoramiento de la Educación Técnica Profesional" es necesario efectuar una modificación presupuestaria por pesos Treinta Millones con 00/100 (\$ 30.000.000,00), en función a que se recibieron dictámenes aprobados con disposición de fondos destinados a equipamiento, materiales, e insumos para el desarrollo de actividades y uso seguro del entorno formativo en talleres, laboratorios, espacios productivos y deportivos, en las Instituciones de E.T.P;

QUE, en la Cuenta Especial 06 - "Programa de Acción Compensatoria en Educación (PACE)" resulta necesario incrementar la partida 05110 EQUIPAMIENTO - Código S.C.D. 0-01 Aportes Rentas Generales, en la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$ 3.500.000,00) a fin de continuar con la asistencia relativa a la reparación, provisión y colocación de tableros de arranque y electrobombas de pozo perforado para restablecer el servicio de agua y de instalación eléctrica en las instituciones educativas de la provincia;

QUE, el Área Jurídica de la USCEPP dictamina que el procedimiento se encuadra dentro de las normas legales vigentes, correspondiendo su encuadre en el Art. N° 12 de la Ley VII - N° 88 y Art. N° 43 de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2303);  
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- DISMINÚYASE la suma de Pesos Treinta y Tres Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$ 33.500.000,00) en el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 09 - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Unidad de Organización 03 - Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales, de acuerdo al siguiente detalle:

CUENTA ESPECIAL 06

PROGRAMA ACCIÓN COMP. EDUCACIÓN

09-03-2-06-5-90-1-01-012-01210 Bienes de Consumo \$ 3.500.000,00

Código S.C.D. 0-01 Aportes Rentas Generales \$ 3.500.000,00

CUENTA ESPECIAL 08

PROG. PLAN MEJORAM. DE LA EDUC. TÉCNICA PROFESIONAL

09-03-2-08-5-90-2-05-052 Trabajos Públicos \$ 30.000.000,00

Partida Parcial 05220 Por Terceros

Código S.C.D. 0-27 - EPET 39 \$ 15.000.000,00

Código S.C.D. 0-28 - IEA N° 13 \$ 15.000.000,00

ARTÍCULO 2°.- REESTRUCTÚRESE, el cálculo de Recursos y Erogaciones Figurativas de la Administración Central a Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados, de acuerdo al siguiente detalle:

Planilla N° 1 Anexa al Art. 30 - Ley VII - N° 88

RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL A CUENTAS ESPECIALES Y  
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

| CONCEPTO                       | TOTAL | U.S.C.E.P.P. MTRIO. C. E. CIENCIA Y T |
|--------------------------------|-------|---------------------------------------|
| REMESAS ADMINISTRACIÓN CENTRAL | 0,00  | 0,00                                  |
| B - OTRAS REMESAS              | 0,00  | 0,00                                  |

|                                       |                |                |
|---------------------------------------|----------------|----------------|
| Para financiar Erogaciones Corrientes | (3.500.000,00) | (3.500.000,00) |
| Para financiar Erogaciones de Capital | 3.500.000,00   | 3.500.000,00   |

Planilla N° 2 Anexa al Art. 3° - Ley VII - N° 88

**EROGACIONES FIGURATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
A CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

En Pesos

| CONCEPTO  | TOTAL          |
|---|----------------|
| <b>EROGACIONES FIGURATIVAS</b>                                      | 0,00           |
| Contribuciones para Financiar Erogaciones Corrientes                | (3.500.000,00) |
| U.S.C.E.P.P. Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología | (3.500.000,00) |
| Contribuciones para Financiar Erogaciones de Capital                | 3.500.000,00   |
| U.S.C.E.P.P. Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología | 3.500.000,00   |

**ARTÍCULO 3°.- REESTRUCTÚRASE**, en el Presupuesto vigente de la Jurisdicción 10 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Otras Erogaciones - Erogaciones Figurativas, conforme al siguiente detalle:

DISMINUYENDO

10-01-0-3-09-091-09110 Contribuciones a Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados \$ 3.500.000,00  
S.C.D. 9-06 - USCEPP - Progr. Acc. Compensat. en Educ. \$ 3.500.000,00

AUMENTANDO

10-01-0-3-09-092-09210 Contribuciones a Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados \$3.500.000,00  
S.C.D. 9-05 - USCEPP - Progr. Acc. Compensat. en Educ. - Bs. Capital \$3.500.000,00

**ARTÍCULO 4°.- REESTRUCTÚRESE** por la suma de Pesos Treinta Millones con 00/100 (\$ 30.000.000,00), al Financiamiento y Financiamiento Neto del Presupuesto Vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

Planilla Anexa al Art. 6° - Ley VII - N° 88

## FINANCIAMIENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

| CONCEPTO   | TOTAL           | Administración Central | Afectado a: |
|--|-----------------|------------------------|-------------|
| <b>4. FINANCIAMIENTO</b>                         | 0,00            | 0,00                   |             |
| <b>4.1. APORTES NO REINTEGRABLES</b>             | 0,00            | 0,00                   |             |
| 4.1.1. Afectados a Obras Públicas                | (30.000.000,00) | (30.000.000,00)        |             |
| 4.1.1.4. Otros                                   | (30.000.000,00) |                        |             |
| Aportes Ministerio de Educación                  | (30.000.000,00) |                        |             |
| Plan de Mejora de la Educación Técnica L. 26058. | (30.000.000,00) |                        | 09-03       |
| 4.1.2. No Afectados a Obras Públicas             | 30.000.000,00   | 30.000.000,00          |             |
| 4.1.2.2 Otros:                                   | 30.000.000,00   |                        |             |

|  |               |  |       |
|--|---------------|--|-------|
| 13. Ap. Ministerio de Educación                  | 30.000.000,00 |  |       |
| Plan de Mejora de la Educación Técnica L. 26058. | 30.000.000,00 |  | 09-03 |

ARTÍCULO 5°.- INCREMENTÁSE, la suma de Pesos Treinta y Tres Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$ 33.500.000,00) al Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 09 - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Unidad de Organización 03 - Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales, de acuerdo al siguiente detalle:

CUENTA ESPECIAL 06

PROGRAMA ACCIÓN COMP. EDUCACIÓN

09-03-2-06-5-90-2-05-051-05110 Equipamiento \$ 3.500.000,00

S.C.D. 0-01 Aportes Rentas Generales \$ 3.500.000,00

CUENTA ESPECIAL 08

PROG. PLAN MEJORAM. DE LA EDUC. TÉCNICA PROFESIONAL

09-03-2-08-5-90-2-05-051-05110 Equipamiento \$ 30.000.000,00

S.C.D. 0-01 Plan Mejora Educ. Tec. Profesional \$ 30.000.000,00

ARTÍCULO 6°.- REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Educación, Ciencia y Tecnología, y el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento: el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Contaduría General, Tesorería General, Dirección General de Presupuesto y Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales. Cumplido, ARCHÍVESE.-

*HERRERA AHUAD – Sedoff – Safrán*

## DISPOSICIONES

### DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO

DISPOSICIÓN N° 11.- POSADAS, 18 de Enero de 2021.- VISTO: El presente Expediente N° 07/2021. ASOCIACIÓN CIVIL DOCENTES SOLIDARIOS MISIONEROS ANDRESITO- Posadas-Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 62, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, inciso 1.- Ley I N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL DOCENTES SOLIDARIOS MISIONEROS ANDRESITO" con domicilio en Posadas-Mnes., constituida el 10/11/2020, quedando registrada bajo el N° A- 4.945, folio 33/41, Tomo I del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 06/09 de autos.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Julio Héctor Franco. Director A/C.-

PS15608 V15341

DISPOSICIÓN N° 29.- POSADAS, 29 de Enero de 2021.- VISTO: El presente Expediente N° 1137/2020. ASOCIACIÓN CIVIL MISIONERA DE TÉCNICOS DE BASQUET (A.M.I.T.E.B.A) Posadas-Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 63, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, inciso 1.- Ley I N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL MISIONERA DE TÉCNICOS DE BASQUET (A.M.I.T.E.B.A) con domicilio en Posadas-Mnes., constituida el 02/09/2020, quedando registrada bajo el N° A- 4.946, folio 42/54, Tomo I del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 54/61 de autos.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dra. Mirna L. Lewtak Directora.-

PS15609 V15341

DISPOSICIÓN N° 41.- POSADAS, 29 de Enero de 2021.- VISTO: El presente Expediente N° 1277/2020. ASOCIACIÓN CIVIL 9 DE MARZO- Posadas-Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs.96, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, inciso 1.- Ley I N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL 9 DE MARZO con domicilio en Posadas-Mnes., constituida el 17/11/2020, quedando registrada bajo el N° A- 4.947, folio 55/64, Tomo I del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 90/95 de autos.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dra. Mirna L. Lewtak Directora.-

PS15610 V15341

DISPOSICIÓN N° 54.- POSADAS, 08 de Febrero de 2021.- VISTO: El presente Expediente N°151/2021. “ASOCIACIÓN CIVIL BROTE DE VIDA”. Puerto Iguazú-Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 33, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, Inc. 1.- Ley I N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL BROTE DE VIDA”, con domicilio en Puerto Iguazú-Mnes., constituida el 15/05/2020, quedando registrada bajo el N° A-4.948, folio 75/85, Tomo I del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 06/11 de autos.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dra. Mirna L. Lewtak Directora.-

PS15611 V15341

DISPOSICIÓN N° 55.- POSADAS, 08 de Febrero de 2021.- VISTO: El presente Expediente N° 152/2021. “ASOCIACIÓN CIVIL CLUB CATARATAS VOLEY”. Puerto Iguazú-Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 33, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, Inc. 1.- Ley I N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL CLUB CATARATAS VOLEY”, con domicilio en Puerto Iguazú-Mnes., constituida el 13/12/2019, quedando registrada bajo el N° A-4.949, folio 86/96, Tomo I del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 05/10 de autos.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dra. Mirna L. Lewtak Directora.-

PS15612 V15341

DISPOSICIÓN N° 57.- POSADAS, 09 de Febrero de 2021.- VISTO: El presente Expediente N° 1192/2020. “ASOCIACIÓN CIVIL LA HERMANDAD”. Posadas-Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 116, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, Inc. 1.- Ley I N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL LA HERMANDAD”, con domicilio en Posadas-Mnes., constituida el 18/12/2019, quedando registrada bajo el N° A-4.950, folio 97/116, Tomo I del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 05/12 de autos.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dra. Mirna L. Lewtak Directora.-

PS15613 V15341

## MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZÚ

ORDENANZA N° 01

CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ, 11 de Febrero de 2021.-

VISTO: EL Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 101/21; y,

CONSIDERANDO:

QUE, El Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 101/21 creó el Programa Provincial “AHORA PATENTE” que tiene por objeto financiar las obligaciones de los contribuyentes del Impuesto Provincial al Automotor hasta el periodo fiscal 2021 inclusive, otorgándoles a los mismos un reintegro del 10% (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación de dicho gravamen por parte de los Municipios Adheridos; y

QUE, el Programa establece que los “Contribuyentes u obligados” podrán abonar el Impuesto Provincial al Automotor con un financiamiento de hasta DIEZ (10) cuotas mensuales a una tasa de interés del CERO POR CIENTO (0%), cuyo costo financiero estará a cargo de la Provincia y de las Entidades Financieras en función a los Convenios a suscribirse con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; y

QUE, dicho Programa tiene por finalidad incrementar la recaudación del Impuesto Provincial al Automotor durante su vigencia producto de los beneficios que se les otorga a los contribuyentes para la cancelación de sus deudas, permitiendo dotar de liquidez al Municipio en un contexto macroeconómico complejo; y

QUE; el referido Decreto invita a los Municipios de la Provincia a adherirse al mencionado Programa; y

QUE; resulta oportuno autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de todas las medidas y actos administrativos a los fines de su plena vigencia.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ  
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.- ADHIÉRASE el Municipio al Decreto del Poder Ejecutivo Municipal N° 101 de fecha 1 de Febrero de 2021 por el cual se crea el Programa “AHORA PATENTE”.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que los contribuyentes, en el marco del Programa “AHORA PATENTE”, que abonen el Impuesto Provincial al Automotor hasta el periodo fiscal 2021 inclusive, incluyendo intereses y accesorios de dicho gravamen, gozarán de un reintegro del 10% ( Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación que será soportado íntegramente por el porcentaje que le corresponde al Municipio conforme a lo dispuesto en los Incisos a) y b) según corresponda del Artículo N° 253 de la Ley Provincial XXII- N° 35 (Antes Ley 4366).

ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las medidas y actos administrativos que resulten necesarios a los fines del cumplimiento de la adhesión dispuesta en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adherirse a las creaciones, modificaciones y/o prorrogas del Programa Provincial “AHORA PATENTE” o análogos que determine el Poder Ejecutivo Provincial, quedando autorizado a otorgar en favor de los contribuyentes u obligados, para los periodos fiscales allí comprendidos del Impuesto Provincial al Automotor, un reintegro del 10% (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación que será soportado íntegramente por el porcentaje que le corresponde al Municipio conforme a lo dispuesto en los incisos a) y b) según corresponda del Artículo N° 253 de la Ley Provincial XXII - N° 35 ( Antes Ley N° 4366).-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRASE. COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal Art. 88°, Inc. “e”. CUMPLIDO. ARCHÍVESE.-

*RAYNOLDI – Burgos*

DECRETO N° 01

CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ, 12 de Febrero de 2021.-

CONSIDERANDO:

QUE, es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, artículo N° 88, Inciso “E”.

POR ELLO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO IGUAZÚ

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR la Ordenanza N° 01 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en todos los términos.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRASE. Comuníquese; Publíquese; cumplido; ARCHÍVESE.-

*FILIPPA*

## ORDENANZA N° 02

CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ, 11 de Febrero de 2021.-

VISTO: LAS Ordenanzas 01/10; 12/12; 57/15; y,

CONSIDERANDO:

QUE, con motivos de los procedimientos realizados por la Dirección de Tránsito se encuentra gran cantidad de motos-vehículos en dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal a pesar de las numerosas diligencias practicadas por el Tribunal de Faltas de conformidad al Código de Rito, no han sido reclamados y/o retirados por persona alguna que acredite la titularidad registral y/o responsabilidad dominial; y

QUE, se hace necesario regular un procedimiento para disponer sobre el destino final de estos bienes, siempre dentro de los procedimientos permitidos; y

QUE, de dichos antecedentes se advierte pese a las diligencias llevadas a cabo para obtener su comparendo y estar a derecho, el desinterés del propietario y/o tenedor y/o poseedor en recuperar el bien en cuestión.

QUE, la permanencia de estos vehículos viejos, de escaso valor de reventa y/o con serios problemas de documentación, totalmente desmantelados, imposibilitando su inmediata circulación, lo que, sumando al monto de gastos, de traslado y guarda, que en la mayoría de los casos supera el valor venal; provoca el abandono voluntario de su dueño quien no se presenta a reclamarlo, o presentándose al Tribunal de Faltas no acredita titularidad o posesión legítima del bien para recuperar el moto-vehículo;

QUE, sin perjuicio de todo lo expuesto cabe destacar que el Municipio ejerce legítimamente la posesión, como así también la Tenencia de los vehículos y bienes retirados en la vía pública, hasta tanto se haga el pago del importe adeudado o prescriba la causa siempre que el conductor acredite fehacientemente titularidad o posesión legítima del bien retenido en la vía pública. Caso contrario queda constituida la figura establecida en el Art. 1.922 de nuestro Nuevo Código Civil y Comercial, funcionando a la vez de sustento jurídico;

QUE es de público conocimiento que los predios con que cuenta el Municipio para la guarda de los vehículos y moto-vehículos secuestrados, se halla abarrotados, convirtiéndose dichos predios en lugares propicios para la propagación de distintas enfermedades;

QUE en el LIBRO CUARTO (IV) Título 1° se encuentran las “Disposiciones Generales” con respecto a los Derechos Reales, Capítulo II - ADQUISICIÓN, TRANSMISIÓN, EXTINCIÓN Y OPONIBILIDAD: Art. 1982 (Títulos y modos suficientes de adquirir), Art. 1900 (posesión exigible). Título: II POSESIÓN Y TENENCIA: Art. 1907 (Extinción), Art. 1908, 1909, 1910, 1916. Capítulo II: ADQUISICIÓN, EJERCICIO, CONSERVACIÓN Y EXTINCIÓN: Art. 1.922 (Adquisición de Poder), Art. 1.923 último Párrafo (Modos de adquisición), Art. 1928 (Actos posesorios), Art. 1930 (Presunción de continuidad), como así también el Art. 1931 Inc. E (Extinción). Todos ellos provenientes del nuevo Código Civil y Comercial Argentino los cuales otorgan un marco legal suficiente para la procedencia del instrumento legal a dictarse;

QUE, la Municipalidad de Puerto Iguazú, mediante la Ordenanza N° 01/10 se adhirió a la Ley Provincial N° 4511 (Ley XVIII - N° 29) referente al Régimen de Tránsito y Seguridad Vial para la Provincia de Misiones; que ésta Ley Provincial es a su vez de adhesión a las Leyes N° 24.449 y N° 26.363;

QUE, al respecto la Ley Nacional N° 26.348, dispone como norma general la compactación en calidad de chatarra, de la totalidad de los vehículos secuestrados y decomisados y no reclamados su propiedad por parte de quien lo poseía. El mismo cuerpo citado no establece distinción expresa entre aquellos que por su buen estado podrían ser considerados como recursos propios del Estado en el cual se encuentran depositados y abandonados;

QUE conforme lo expuesto los vehículos retirados de la vía pública, cuyos titulares de dominio o poseedores legítimos no sé presentan a estar a derecho, serán pasibles de ser puestos en subastas, afectados a servicios públicos, compactados y/o desguazados;

QUE las disposiciones reseñadas en los considerandos precedentes, sustentan la finalidad legal de proceder al recupero administrativo de los gastos que debe soportar la Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú, por el hecho de hacer cumplir la normativa vigente en materia de retención y guarda o depósito de los vehículos retirados y/o secuestrados de la vía pública, en cumplimiento de las normas de tránsito.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE  
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.- DETERMINAR que los vehículos y moto-vehículos retirados y/o secuestrados de la vía pública en procedimientos llevados a cabo por el Municipio en el ejercicio del poder de policía, en cumplimiento de las normas vigentes y no retirados de la custodia municipal, sea porque el conductor no se presentó a retirarla y/o no acredita la titularidad o posesión legítima del bien, y que se encuentren depositados por más de seis (6) meses bajo responsabili-

dad del Municipio, podrán ser declarados formalmente cosas abandonadas y serán vendidos por unidad o lotes, como chatarras, mediante subasta pública Administrativa.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR, que previo a efectivizar la venta de dichos bienes, se deberá intimar por edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de la Provincia, a todos los propietarios de vehículos y moto-vehículos que se encuadren en la presente, a que en el perentorio término de treinta (30) días corridos contando desde la última publicación, se presenten ante el Departamento Ejecutivo Municipal a fin de retirar los mismos, previa acreditación de su carácter y cumplimiento de los demás recaudos legales, bajo apercibimiento de subastarse y/o destruirse los mismos.-

ARTÍCULO 3°.- PREVIO al remate, y para los bienes que tienen dominio, se solicitará al Registro Nacional de Propiedad Automotor un informe sobre las condiciones de dominio a efectos de salvaguardar los derechos de eventuales acreedores prendarios y/o embargantes, los cuales, de existir, deberán ser notificados a fin de que ejerzan sus respectivas derechos.-

ARTÍCULO 4°.- LA subasta será publicada y se realizará en el predio municipal donde se encuentren depositados los moto- vehículos, por un Martillero Público Matriculado, contratado por el Municipio. El profesional designado efectuará la tasación del bien que servirá de base en la subasta inicial. En caso de que no se concrete la venta, se fijará nueva fecha de subasta, -la que se llevará a cabo sin base inicial, vendiéndose al mejor oferente. En caso de continuar sin concreción la venta, por la presente se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la venta directa del bien.-

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que el adquirente solo podrá retirar el rodado del predio municipal cuando abone el saldo del precio, donde la autoridad de aplicación lo pondrá en posesión del bien y le extenderá la documentación respectiva.-

ARTÍCULO 6°.- APROBADA la subasta, la autoridad de Aplicación intimará al adquirente para que retire el bien adquirido en el remate en el plazo de diez (10) días hábiles bajo apercibimiento de abonar por cada día en que exceda dicho plazo el importe que se encuentra vigente en concepto de estadía.-

ARTÍCULO 7°.- EL producido de la subasta, o en su caso de la venta directa, será aplicado al pago de las- multas que registra el bien, gastos de acarreo y depósito, gastos causídicos y de subasta. De existir un remanente quedará a disposición del titular de dominio del bien subastado, por un plazo de tres (3) meses, vencido el cual ingresará a Rentas Generales.-

ARTÍCULO 8°.- LA adquisición en subastas estará vedada para funcionarios o agentes municipales, dependientes del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial Administrativo.-

ARTÍCULO 9°.- SERÁ por cuenta exclusiva de los compradores todo gasto que demande el retiro de los lotes adquiridos, por lo tanto, deberán concurrir al lugar, provistos de los elementos de carga, remolque, etc. Que les permita retirarlos. No se admitirá el desarme de los bienes dentro del local de exposición como así tampoco en sus intermediaciones.-

ARTÍCULO 10°.- PRODUCIDA la venta, de corresponder, el Departamento Ejecutivo Municipal Comunicará al Registro Nacional de Propiedad Automotor la operación realizada.-

ARTÍCULO 11°.- REGÍSTRESE: PROMÚLGUESE. COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal Art. 88°, Inc. "e". CUMPLIDO. ARCHÍVESE.-

*RAYMONDI - Burgos*

---

DECRETO N° 02

CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ, 12 de Febrero de 2021.-

CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, artículo N° 88, Inciso "E".

POR ELLO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO IGUAZÚ  
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR la Ordenanza N° 02/21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en todos los términos.-

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE. Comuníquese; Publíquese; cumplido; ARCHÍVESE.-

*FILIPPA*

## SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

ACORDADA NÚMERO ONCE: En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, República Argentina, a los veinticinco días del mes de Febrero de dos mil veintiuno, se reúnen en el Salón de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, en el Edificio de Tribunales, sito en Avda. Santa Catalina 1735 de esta ciudad, S.S. la Sra. Presidente, Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Ss.Ss. los Sres. Ministros, Dres. Cristian Marcelo Benítez, María Laura Niveyro, Roberto Rubén Uset, Ramona Beatriz Velázquez, Jorge Antonio Rojas, Cristina Irene Leiva, Liliana Mabel Picazo y Froilán Zarza. Abierto el acto, pasando a tratar las actuaciones “EXPTE. ADM. N° 19433/2021 SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA S/ PUESTA EN FUNCIONAMIENTO JUZGADO, FISCALÍA Y DEFENSORÍA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE MONTECARLO” Visto y Considerando: Las disposiciones de la Ley IV - N° 62, artículos 33, 34 y 35; Decretos del Poder Ejecutivo de Misiones Nros. 80, 86 y 89, todos de fecha 29 de Enero de 2021; por los que se designa en los cargos de Juez, Fiscal y Defensor de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de Montecarlo, al Dr. José Luis Maimo, al Dr. Horacio Alberto Erhardt y al Dr. Hugo Oscar Fernández, respectivamente; quienes prestarán juramento de Ley, el día 26 de Febrero del año en curso, en sede de este Superior Tribunal de Justicia, conforme lo dispuesto en autos: “EXPTE. ADM. N° 7408/2021”; Por ello y en uso de Facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias vigentes propias del Cuerpo, los Señores Ministros ACORDARON: PRIMERO: Disponer que los nuevos organismos creados por la ya citada Ley, ajustarán su funcionamiento a las disposiciones en dicho cuerpo legal previstas, a las de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus modificatorias, como a las contenidas en la presente y en el Reglamento para el Poder Judicial de la Provincia que no hubieren sido modificadas ni que se opongan a las primeras. SEGUNDO: Disponer que el Juzgado creado en la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Montecarlo asuma jurisdicción a partir de las 12:00 horas del día 26 de Febrero de 2021 y funcionará con la denominación de “Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Montecarlo”, contará con tres (3) Secretarías Letradas conforme el ordenamiento legal ya referido, a cuyo efecto se le asignan tres (3) cargos de Secretarías de Primera Instancia incorporados al presupuesto vigente; y ejercerá jurisdicción territorial dentro de los límites de los municipios de Montecarlo, Caraguatay y Puerto Piray. TERCERO: El citado Juzgado cumplirá turno corrido y continuo. CUARTO: En los casos de recusación, excusación, impedimento, vacancia o licencia el Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de la ciudad de Montecarlo será subrogado por: a) El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral; b) luego será subrogado por el Juzgado de Familia y Violencia Familiar N° 1; c) posteriormente por el Juzgado Correccional y de Menores N° 1; d) a continuación, por el Juzgado de Instrucción N° 1; todos ellos de la ciudad de Puerto Rico; e) por último con conjuces designados con notificación de partes (Ac. 19/92). QUINTO: Las designaciones de personal para el Juzgado de referencia se efectuarán según las normas previstas en el Reglamento para el Poder Judicial. SEXTO: La Fiscalía y Defensoría creadas por la Ley IV - N° 62 en la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Montecarlo llevarán la siguiente denominación: “Fiscalía de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Montecarlo” y “Defensoría Oficial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Montecarlo”, respectivamente. SÉPTIMO: La Fiscalía y Defensoría de referencia asumirán competencia a partir de las 12:00 horas del día 26 de Febrero de 2021, a cuyo efecto se asignan sendos cargos de Fiscal y Defensor de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, incorporados por el instrumento citado ut supra. OCTAVO: Dichas dependencias del Ministerio Público entrarán en turno permanente el día 06 de Marzo de 2021 en su respectiva competencia territorial y ajustarán su funcionamiento a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen para los actuales órganos de dicho Ministerio, en cuanto fueren compatibles y siempre que no se opongan a las nuevas disposiciones legales y reglamentarias. NOVENO: En caso de impedimento, excusación, recusación, licencia o vacancia, la Fiscalía de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Montecarlo, será subrogada en el siguiente orden por: a) la Fiscalía de Fuero Universal de Puerto Rico; b) la Fiscalía Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Jardín América; c) la Fiscalía de Instrucción de Jardín América; en su defecto, se faculta al señor Juez respectivo a proceder de conformidad a lo previsto en el Art. 153 de la Ley IV - N° 15. DÉCIMO: En caso de impedimento, excusación, recusación, licencia o vacancia, la Defensoría Oficial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Montecarlo, será subrogada en el siguiente orden por: a) la Defensoría Oficial de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Puerto Rico; b) la Defensoría de Fuero Universal de Puerto Rico; c) la Defensoría Civil, Comercial y Laboral de Jardín América, en su defecto, se faculta al señor Juez respectivo a proceder de conformidad a lo previsto en el Art. 153 de la Ley IV - N°

15. DÉCIMO PRIMERO: Facultar a Presidencia a disponer lo necesario en lo referente a contratación, designación de agentes y reubicación de otros agentes judiciales a efectos del normal y eficaz funcionamiento y adoptar cualquier otra medida que conlleve a tal fin. DÉCIMO SEGUNDO: Otorgar una feria judicial extraordinaria para las dependencias creadas, desde el 26 de Febrero hasta el 05 de Marzo inclusive, ambas fechas del año en curso, período durante el cual los titulares de las dependencias deberán organizarse. DÉCIMO TERCERO: Disponer que todas las causas judiciales que por competencia y jurisdicción territorial le corresponden al Juzgado, Fiscalía y Defensoría Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de la ciudad de Montecarlo, iniciadas y radicadas en los Juzgados Civiles, Comerciales, Laborales de Familia y Violencia Familiar, que tenían jurisdicción en la localidades de Montecarlo, Caraguatay y Puerto Piray hasta el día 05 de Marzo de 2021, continúen su tramitación hasta su total finalización en dichas dependencias. DÉCIMO CUARTO: Quedan modificadas y/o derogadas todas las disposiciones reglamentarias dictadas por este Superior Tribunal de Justicia que se opongan a las adoptadas en la presente. DÉCIMO QUINTO: Ordenar se registre, se libren las comunicaciones pertinentes, se dé al Boletín Oficial y a la Prensa, se tome razón por Secretaría Administrativa y de Superintendencia y oportunamente se archive. Con lo que se dio por terminado el acto firmando los Señores Ministros por ante mí, Secretario que doy fe.-

*VENCHIARUTTI SARTORI – Benítez – Niveyro – Uset – Velázquez – Rojas – Leiva - Picazo - Zarza*

PS15620 V15340

#### TRIBUNAL ELECTORAL

ACTA ACUERDO NUMERO MIL SETENTA Y OCHO: En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 22 días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno, se reúnen en éste Salón de Acuerdos del Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, el Sr. Presidente, Dr. Roberto Rubén Uset y los Sres. Vocales, Dr. Carlos Jorge Giménez, y Dr. Andrés Poujade, todos por ante mí, Dra. Irma Gisela Hendrie, Actuaria, se somete a consideración, el “EXPTE. N° 13/2021 - DECRETO 95/21 - PODER EJECUTIVO PROVINCIAL S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES 2021”: el Decreto N° 95/01 publicado en el Boletín Oficial N° 15.322 de fecha 01 de Febrero del 2021 en virtud del cual el Sr. Gobernador de la Provincia de Misiones, en uso de facultades que le resultan propias, conferidas por el artículo N° 84 de la Constitución Provincial, Ley XI - N° 6, Régimen Electoral de la Provincia de Misiones y plexo normativo concordante aplicable, ha Decretado: Convocar para el día domingo 6 de Junio del año 2.021 a Comicios Generales para la elección de las siguientes autoridades provinciales: Veinte (20) Diputados Provinciales Titulares; y, Siete (07) Diputados Provinciales Suplentes. Que, asimismo, invita a las Municipalidades de la Provincia a que se adhieran a la convocatoria provincial. Que este Tribunal aprobó mediante Acta Acuerdo 1073 de fecha 03 de Febrero del 2021, el Cronograma Electoral. Que la totalidad de las tareas referidas al proceso electoral en marcha, deben ser afrontadas por éste Organismo de la Constitución, a excepción de las cuestiones referidas al padrón de electores nacionales, y sin perjuicio de los convenios que puedan suscribirse con otros Organismos, a los fines del mejor desarrollo de las mismas y dentro del marco legal vigente. Que, es menester iniciar la gestión de todas las cuestiones que resulten esenciales en el proceso eleccionario, teniendo presente que algunas deben llevarse a cabo en interacción con otras áreas e instituciones, y en un todo de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 100/2021, en donde el Poder Ejecutivo Provincial encomienda en el marco de la pandemia de Coronavirus COVID 19, la elaboración de los protocolos y procedimientos sanitarios aplicables al proceso de los comicios convocados por Decreto 95/2021, al Tribunal Electoral, a los Ministros de Gobierno y de Salud... por ello, es oportuno tratar- la Cuestión Relativa a los Centros de Votación. Que, con motivo del proceso electivo provincial a celebrarse el día 06 de Junio, resulta pertinente iniciar las tareas de selección de centros de votación que han de ser utilizados, los que habitualmente se constituían únicamente en establecimientos educativos. Ahora bien, una de las medidas de bioseguridad a implementar, consiste en la reducción de mesas por centros de votación. Esto lleva indefectiblemente a un número mayor de locales de votación, donde tomando como referencia las elecciones provinciales 2019, que se han utilizado 362 escuelas en todo el territorio provincial, deberíamos agregar más escuelas y/o en su caso establecimientos de distinta índole, desde clubes, centros comunitarios, salones de usos múltiples etc.. Debiendo evaluarse en concreto por circuito electoral, ya que la reducción de mesas de votación dentro de un centro votación, donde por ej. tuvo habitualmente 10 mesas, el mismo se ha de reducir en la medida de garantizar una circulación de votantes de manera segura y cumpliendo cánones de bioseguridad, lo que llevara a reubicar algunas mesas dentro de radio del local de votación donde ha funcionado habitualmente, esto llevará necesariamente a la búsqueda de diversas alternativas y dentro de las cuales se han de seleccionar la que garantice las condiciones de bioseguridad y correcto ejercicio del sufragio En efecto, para ello se necesitará realizar un trabajo articulado, que nuclee,

diversos actores de la comunidad misionera, tanto Públicos como Privados, Nacionales, Provinciales y/o Municipales, Por Secretaría encomiéndose la tarea de coordinación y comunicación, con quienes resulten pertinentes, en el marco de la determinación y selección de los centros de votación para los próximos comicios provinciales del día 06 de junio del corriente año.- POR ELLO, EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES, RESUELVE: PRIMERO: DETERMÍNESE la necesidad de reducir la habilitación de mesas electorales por centros de votación para los comicios provinciales del 06 de Junio, estableciendo como tope la cantidad de siete (7) mesas por centros de votación y tomando como referencia lo utilizado en elecciones provinciales 2019 SEGUNDO: HABILÍTESE, la utilización de centros de deportivos y afines, salones comunitarios, etc.; en la medida que reúnan las condiciones apropiadas para funcionar como centro votación; y en caso que, los establecimientos educativos no resulten suficientes para cubrir la demanda necesaria. TERCERO: Por Secretaría llévense adelante todas las gestiones pertinentes a efectos de solicitar la colaboración necesaria, tendientes a la determinación de los centros de votación. CUARTO: A los efectos indicados en el presente Acta Acuerdo, OFÍCIESE al Consejo General De Educación, al Ministerio de Deportes de la Provincia de Misiones, a la Secretaria Electoral Distrito Misiones y a los Sres. Jueces de Paz de la Provincia de Misiones, a los fines de realizar un trabajo en conjunto para la preselección de los centros de votación a utilizar en las elecciones provinciales del 06 de Junio del 2021. QUINTO: OFÍCIESE al Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, NOTIFÍQUESE, a los Partidos Políticos Provinciales y Municipales, reconocidos y en formación. PUBLÍQUESE, en la página web y en el Boletín Oficial. REGÍSTRESE. No siendo para más, se da por finalizado el presente acuerdo, firmando los presentes, por ante mí, Actuaría, que doy fe.

*USET -Giménez – Poujade – Hendrie*

PS15621 V15341

## SEGUNDA SECCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

DISPOSICIÓN N° 03 -AM-

POSADAS, 26 de Febrero de 2021.-

VISTO: “La solicitud de Renovación de la Concesión para el permiso de extracción y comercialización de arena tramitada en expediente N° 064/2017, Registro Ministerio de Industria - Dirección General de Geología y Minería, Iniciador FORTALEZA SRL. Asunto E/Sol, de permiso p/extracción y Comerc de arena e inscripción en el Registro de Productores Mineros de la Pcia a/f del Sr. Montania Neris Martín”, la Declaratoria dictada por Resolución 967/58 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación, Ley XVI N° 1 el reglamento de explotación de arena, canto rodado y/o ripio (antes Decreto Provincial N° 235 de fecha 27 de Febrero del año 1.975) y sus actualizaciones, Ley XVI N° 14 (antes Ley 1.572 y su Decreto Reglamentario 2113/83); y,

CONSIDERANDO:

QUE, por dicho expediente se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en los instrumentos legales citados; QUE, por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 815 de fecha 03 de Agosto del año 1.992, en su artículo 2°-FACULTA a la Autoridad Minera de Primera Instancia, para CONCEDER - HABILITAR - CADUCAR las explotaciones dentro del Territorio Provincial;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA  
AUTORIDAD MINERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA PCIA. DE MNES.

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1° - RENUÉVASE permiso por el término de un (1) año, a favor de la firma FORTALEZA SRL, CUIT N° 30-71254065-2, con domicilio real y legal constituido en Barrio Industrial calle Ceibo S/N., de la Localidad de Montecarlo, Provincia de Misiones, para la extracción y comercialización de arena, en cantidades Superiores a los Doscientos Metros Cúbicos (200 m3) Mensuales, de los bancos sitios a la altura de los siguientes kilómetros: 1568 al 1570 - 1572,5 al 1580 - 1587 al 1590 - 1591 al 1600 - 1602 al 1610 - 1611 al 1620 - 1622 al 1630 - 1633 al 1640 - 1641 al 1650 - 1651 - 1652 - 1661 al 1668 - 1671 al 1679 - 1681 al 1690 - 1691 al 1699 - 1702 al 1710 - 1711 al 1714 - 1721 al 1725 - 1731 al 1739 - 1742 al 1750 - 1751 al 1760 - 1761 al 1770 - 1772 al 1780 - 1788 al 1790 - 1791 al 1800 - 1801 al 1804 - 1807 al 1810 - 1811 al 1820 - 1821 al 1830 - 1835 al 1840 - 1841 al 1850 - 1851 al 1860 - 1864 al 1870 - 1874 al 1880 - 1884,5 al 1890 - 1891 al 1900 - 1901 al 1910 - 1911 al 1920 1922 al 1927 margen izquierda del río Paraná y kilómetros 5, 6, 7,

8,9,10,11 y 12, sobre río Iguazú. Responsable de la explotación Montania Neris Martín, DNI N° 22.383.304; Las extracciones se efectuarán con Buque Motor Arenero denominado "FORTALEZA", matrícula individual N° 02823 de Bandera Argentina de su propiedad. "Buque Motor Arenero "YAGUARETE" M.I. N° 03087 de su propiedad y todos de Bandera Argentina.

ARTÍCULO 2°.- LA concesión otorgada por la presente Disposición tendrá vigencia a partir del día 15 de Febrero del año 2.021 y hasta el día 14 de Febrero del año 2022, Las operaciones de extracción no deberán afectar el tránsito por la ribera, al comercio, a la navegación, al régimen hidráulico del río. Cualquier transgresión a estas condiciones o si se produjeran cualquier circunstancia que sobre el particular prevén las reglamentaciones en rigor, el permiso será anulado, sin lugar a reclamos la caducidad que se origine por la vigencia de nuevas reglamentaciones.

ARTÍCULO 3°- QUEDAN expresamente excluidas de la presente Disposición las zonas mencionadas en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución N° 967/58 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación (los lugares frente a instalaciones fijas o puertos en una extensión de quinientos metros aguas arriba y aguas debajo de los mismos) de acuerdo a lo estatuido por el artículo 2°, inciso a, b) Capítulo I del Decreto 235, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la concesión e imponer las penalidades previstas en la legislación vigente artículos 46°, 48° y 49° concordantes del Decreto 235.

ARTÍCULO 4°- EL concesionario queda sujeto a las obligaciones emergentes de la Ley 1572 y su Decreto Reglamentario 2113/83 (Ley de Guías de Mineral y Planillas de Producción). Asimismo, queda obligado a dirigir, administrar, supervisar Directamente las operaciones de extracción y le queda prohibido transferirla sin permiso de Autoridad Minera de Primera Instancia.

ARTÍCULO 5°- MENSUALMENTE el concesionario, deberá completar con carácter de DECLARACIÓN JURADA los formularios de datos estadísticos que le proveerá la repartición. Cualquier falsedad en la información dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 39° y Disposiciones a fines del reglamento.

ARTÍCULO 6°- EN el momento de retirar la Disposición, se hará entrega al concesionario de dos ejemplares del mismo. Es obligación realizar la publicación en el Boletín Oficial por una vez, con ajuste a lo establecido en los artículos 21° y 22° del reglamento de explotación de arena, canto rodado y/o ripio.

ARTÍCULO 7°- REGÍSTRESE, comuníquese a la Dirección de Obras Hidroeléctricas, Puerto y Vías Navegables, a la Prefectura de Zona y Cumplido, ARCHÍVESE por el sector de Registro Protocolar de la Dirección General de Geología y Minería de la Provincia de Misiones.

CRIVELLO

PP110496 \$1.200,00 V15341

## SOCIEDADES

### METAL MESOPOTÁMICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad de responsabilidad limitada (SRL) en los autos caratulados "EXPTE. 998/2020 – METAL MESOPOTÁMICA S.R.L. S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO". Constituida en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones al día veintiséis de Agosto de dos mil veinte.-

DENOMINACIÓN: METAL MESOPOTÁMICA S.R.L.

DOMICILIO: Establece su domicilio legal en calle domicilio legal y fiscal: Calle 143 N° 8235, Posadas, Misiones,

DURACIÓN: Tendrá una duración de 05 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

SOCIOS: MIGUEL ALEJANDRO SOSA, D.N.I. N° 24.143.178, CUIT 23-24143178-9, casado; LUCAS DAVID SOSA, D.N.I. N° 42.715.682, CUIT 20-42715682-7; MARÍA ALEJANDRA SOSA, D.N.I. N° 40.152.380, CUIT 23-40151380-4, ambos solteros y todos con domicilio real en Calle 143 N° 8235, B° 90 Viviendas, Itaembé, Posadas, Misiones.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a otras sociedades, sean los terceros y/o sociedades nacionales o extranjeras, en las formas previstas en la Ley de sociedades y sus modificaciones y como se considere más conveniente a las siguientes actividades: I.- INDUSTRIALES: Diseños, proyectos, manipulación, modificación y fabricación de elementos y productos para rubros individuales, fa-

miliare y comerciales metálicos; con materiales adquiridos por la sociedad o por terceros, con o sin transformación de los mismos; productos y/o mercancías y demás bienes relativos a la industria de la construcción metalúrgica, maderera, de mampostería y otros tipos de construcciones, móviles o estáticas, como casas rodantes, oficinas rodantes, Trailer para comida y otros utilizando todos los materiales que a ellos corresponda según el diseño.- II.- COMERCIALES: Mediante la compraventa, permuta, exportación e importación de productos, subproductos, mercadería, maquinarias, herramientas y bienes muebles en general, sean ellos registrables o no, sin restricciones; patentes de invención, marcas, señales, diseños y modelos industriales, comisiones y mandatos, consignaciones y representaciones. Transportar por vía terrestre, fluvial, marítimo y/o aéreo de mercadería en general, en el país o en el extranjero, utilizando medios propios o de terceros, para la realización de negocios mediante operaciones en monedas o divisas nacionales o extranjeras cumpliendo con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la oportunidad y cualquier otra clase de actividad lícita relacionada a la actividad a desarrollar.- III.- EXPORTACIONES E IMPORTACIONES: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representante o en representación de cualquier entidad, la sociedad podrá exportar o importar cualquier clase de productos y cualquier otra actividad que sea requerida por necesaria o conveniente para la consecución de las ya citadas.- IV.- FINANCIERA: Por medio de préstamos con o sin garantía real, de particulares o sociedades constituidas o a constituirse para la financiación de operaciones de negocios realizados o a realizarse; compraventa de títulos, acciones, papeles de créditos, debentures y otros valores inmobiliarios, constitución, extinción y transferencia o cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real, inversión de capitales de bienes muebles o inmuebles, títulos y valores mobiliarios, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial, administración de fideicomiso sea como fideicomisario o fiduciario.- V.- TRANSPORTE: La realización de todo tipo de fletes y transporte por cualquier medio, de cosas muebles en general.- VI.- CONSTRUCCIONES: La realización de todo tipo de construcciones, la construcción de obras públicas o privadas, especialidades en arquitectura, electromecánica, ingeniería vial e hidráulica y otras.- VII.-NEGOCIOS INMOBILIARIOS: Comprar, vender y/o permutar inmuebles, ya sean para aumentar su capital y tenerlo de garantía de licitaciones, domicilio en la Provincia y/o para futuras sucursales.-

CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) dividido en cien (100) cuotas de diez (\$1.000,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: 1) MIGUEL ALEJANDRO SOSA, suscribe cuarenta cuotas sociales 2) LUCAS DAVID SOSA, suscribe treinta cuotas sociales 3) MARÍA ALEJANDRA SOSA, suscribe treinta cuotas sociales.-

ADMINISTRACIÓN: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de los socios gerente 1) MIGUEL ALEJANDRO SOSA, 2) LUCAS DAVID SOSA, 3) MARÍA ALEJANDRA SOSA.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio contable social cierra el 30 de Abril de cada año. Publíquese un día.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, 30 de Diciembre de 2020.  
Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP110409 \$2.070,00 V15341

#### MSD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: INSCRIPCIÓN TARDÍA. Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en Expte. “1153/2020 – MSD SRL S/ Modificación de Contrato” S/ Inscr. bajo el N° 157 Folio 942/947 del Libro 5 Año 2001

Modificación de Clausulas se transcribe exacto al instrumento de modificación por Acta de Reunión de socios de fecha 03 de Septiembre de 2019; La redacción actual de la cláusula segunda del mencionado contrato dice “la sociedad tendrá una duración de veinte años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio del presente contrato”. Se propone la siguiente redacción la sociedad tendrá una duración de noventa años, contados a partir de la inscripción, en el Registro Público de Comercio del presente contrato”. Se pone a consideración de los socios presentes la moción de aprobación de la nueva redacción de la cláusula segunda del contrato social propuesta anteriormente. Luego de un intercambio de ideas se decide aprobar por unanimidad la nueva redacción de la cláusula segunda del contrato social de MSD S.R.L. 2° Consideración de la modificación de la cláusula Primera del Contrato Social Constitutivo en lo que respecta de domicilio legal y fiscal, dejándolo establecido a partir de la fecha en calle Santiago del Estero N° 2219 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones. Se pone a consideración de los socios presentes la moción de aprobación de la nueva redacción de la cláusula Primera del Contrato Social propuesta anteriormente. Luego de un intercambio de ideas se decide aprobar por unanimidad la nueva redacción de la cláusula Primera del Contrato Social

de MSD SRL.- No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 12:00 hs. se da por finalizada la reunión de socios, los cuales firman al pie del presente en prueba de conformidad.

Inscripta bajo el N° 157 Folio 942/947 del Libro 5 Año 2001.-

Domicilio de la Sede Av. Mitre 1557

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICA Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas 09 de Febrero de 2021. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP110489 \$1.080,00 V15341

## EDICTOS

EDICTO: Por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, se hace saber a los señores HEREDEROS DE LA SEÑORA FAUSTINA ANTÚNEZ D.N.I. 16.435.552, que, en los autos caratulados, "EXPEDIENTE N° 1845/16 DIRECCIÓN GENERAL DE MUNICIPALIDADES "A" MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE LINIERS - S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016", Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ha recaído a fs. 256/260, Sentencia N° 194/2020-T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "POSADAS, 16 de Abril de 2020... VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1.- RATIFICAR el Artículo 1 de la Sentencia N° 227/2018 T.C., manteniendo DESAPROBADA la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Santiago de Liniers correspondiente al Ejercicio 2016. ARTÍCULO 2.- RATIFICAR el Artículo 2° de la Sentencia N° 227/2018 T.C. ARTÍCULO 3.- REVOCAR PARCIALMENTE el Artículo 3° de la Sentencia N° 227/2018 T.C., en cuanto al monto del cargo pecuniario formulado, el que se mantiene por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 10.556,74) solidariamente a los Sres. Arnoldo Schoenfisch (D.N.I. 13.803.634), Faustina Antúnez (D.N.I. 17.598.573) y Alfredo Gregorio Low (D.N.I. 17.598.573). ARTÍCULO 4.- DAR POR BIEN INGRESADO el importe de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 6.645, 71) abonado por el señor Arnoldo Schoenfisch en concepto de pago parcial del cargo pecuniario. ARTÍCULO 5.- RATIFICAR los Artículos 4°, 5° y 6° de la Sentencia N° 227/2018 T.C. ARTÍCULO 6.- DAR POR CUMPLIDO los Artículos 7°, 8° y 9° de la Sentencia N° 227/2018 T.C. ARTÍCULO 7.- EL IMPORTE de las multas deberá ser depositado en el Banco Macro S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentas - Fondos a Transferir Multas - Cuenta N° 300109415838640, en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse desde la página web del Honorable Tribunal de Cuentas [www.htc.misiones.gov.ar](http://www.htc.misiones.gov.ar) (servicios digitales) la

boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago. Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el banco que actúa como agente financiero de la provincia, Art. 75° Ley I N° 3, debiendo remitir una copia a este Tribunal para su acreditación en los autos respectivos. ARTÍCULO 8.- REGÍSTRESE... Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco, Presidente. Cra. Silvia E.M. de Comparín, Vocal y Cr. Dr. Eduardo Bruno Paprocki, Vocal. TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DE MISIONES.- Y que a fs. 277 ha recaído providencia que en su parte pertinente textualmente dice: "POSADAS, 18 de Septiembre de 2020 ...RESUELVE: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA MULTA impuesta en el Art. 4° de la Sentencia N° 227/18 T.C. ratificada por el Art. 5° de la Sentencia N° 194/20-T.C. a la quien en vida fuera la señora FAUSTINA ANTUNEZ D.N.I. 16.435.552, en virtud de su fallecimiento acreditado en estos autos y de conformidad a lo expuesto por el Art. 114 de la Resolución IV N° 1 T.C. Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco. Presidente. TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DE MISIONES. PUBLÍQUESE por el término de CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones".- Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora.-  
SC17898 E15337 V15341

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Mitre 2353 - Posadas, Misiones, notifica a los herederos de la Responsable SRA. REIN Y MANSILLA DIANA ESTER D.N.I. 17.325.255 por Rendición N° 16, en los autos EXPEDIENTE N° 513/2016 T.C. caratulados: "DIR. GRAL. DIVISIÓN CENTRAL Y ENTES AUT. "C" S/REND. SUBS. COM. ESC. RES. 222/15 M.C.E.C. Y T. (ABRIL/15) F. NACIONALES - PRESENTADOS FUERA DE TÉRMINO" del dictado de la Sentencia N° 810/2017 T.C.. Asimismo la Resolución que en su parte pertinente dice: "Posadas, ...de SEPTIEMBRE de 2020.- .... RESUELVO: ...2) Atento el informe precedente, el cual se comparte, en primer término corresponde resolver declarando la EXTINCIÓN de las multas impuestas en la Sentencia N° 810/2017 T.C., a

la responsable REIN Y MANSILLA Diana Ester, D.N.I N° 17.325.255, en virtud del fallecimiento de la misma acreditado en estas actuaciones; conforme Art. 114 Resolución IV N° 1 T.C., En consecuencia procedase a la notificación por edicto del dictado de la Sentencia N° 810/2017 T.C., junto con la presente resolución en su parte pertinente; a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por el término de cinco (5) días.-”

“...Posadas, 10 de Agosto de 2017 AUTOS Y VISTOS.... CONSIDERANDO...RESUELVE:... ARTÍCULO 1°.- APROBAR las rendiciones de cuentas de los subsidios otorgados por Resolución N° 222/2015 MCECyT correspondiente al mes de Abril del 2015, presentadas por cada uno de los responsables del manejo de fondos como refuerzo a lo aportado por la Provincia, por funcionamiento de los comedores escolares por los montos consignados en el detalle que luce en el siguiente cuadro y que totaliza la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (\$ 741.164,00), Art. 53°, primer párrafo, Ley I - N° 3, sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 57° inc. 3) de la citada norma legal, Según el siguiente detalle: Rend. N° 16 - Esc. N° 652 - Depart. Gral. M. Belgrano - Monto Transf. \$ 25.984,00 - Responsable Rein y Mansilla Diana Ester - D.N.I. 17.325.255 - Domicilio Cs. 5 Sgto. Cabral S/N, Cte. Andresito, Mnes. - Fecha Pres. M.E. 04/11/2015.- ARTÍCULO 2°- IMPONER una multa a cada uno de los responsables por presentación fuera de término de los subsidios aprobados en el Art. 1° de la presente, por los importes que se indican en cada caso, encuadrados en el Art. 24° Inc. 10) de la Ley I N° 3 T.C. Según el siguiente detalle: Rend. N° 16 - Esc. N° 652 - Responsable Rein y Mansilla, Diana Ester - D.N.I. 17.325.255 - Importe de la Multa \$ 500,00 - Encuadre Legal Art. 24 Inc. 10 Ley I N° 3.- ARTÍCULO 3°.- EL IMPORTE de la multa deberá ser depositada o transferida en el Banco Macro S.A. a la orden del “Tribunal de Cuentas - Fondos a Transferir N° 242/6”, en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse desde la página web del Tribunal de Cuentas [www.htc.misiones.gov.ar](http://www.htc.misiones.gov.ar) la boleta de depósito en tres (3) copias, único comprobante válido para acreditar el pago. Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses al tipo aplicado por el Banco Macro S.A. en las operaciones de descuentos a particulares, Art. 75° de la Ley I - N° 3, debiendo remitir una copia a este Tribunal de Cuentas, para su acreditación en los autos respectivos.” ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, Notifíquese al Fiscal Superior. Sigán al Contador Fiscal interviniente y a la Dirección General del Área, a los fines de su notificación debiendo procederse, en la forma y plazos, previstos en la normativa vigente. Cumplido. Por Secretaría Relatora Comuníquese copia del presente

fallo que consta de siete (7) fojas al Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones y procedase a las notificaciones pertinentes. Oportunamente. ARCHÍVESE. (Fdo.) Dra. Lía Fabiola Bianco Presidente Tribunal de Cuentas - C.P.N. Silvia E. M. Comparín Vocal Tribunal de Cuentas - C.P.N. Dr. Eduardo Bruno Paprocki Vocal Tribunal de Cuentas. Con lo cual se CITA y EMPLAZA a los fines de que comparezca a estar a derecho y/o a ejercer su derecho de defensa. PUBLÍQUESE por el término de CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 48 Ley I - N° 3 y Art. 39 de la Resolución IV - N° 1). Fdo. Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora.-

SC17899 E15337 V15341

EDICTO: La Sra. Juez de 1ra. Inst. y 5° Nom. Sec. 10 Civil, Com. y Fam. de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en autos “CAPPETTINI, JORGE ARIEL C/ WESTFALD, ROGELIA DIVORCIO VINCULAR - CONTENCIOSO EXPTE. N° 7318016”, ha dictado la siguiente resolución: “RIO CUARTO, 12/03/2020. Por agregada las cédulas de notificación acompañadas. Atento lo manifestado, CÍTESE y EMPLÁCESE a la demandada ROGELIA WESTFALD, para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, adhiera, formule observaciones o presente propuesta en los términos del Art. 438 del CCCN, debiendo acompañar -en su caso- todos los elementos en que se funde (Art. 95 y 96 Ley 10.305) bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación de la localidad de El Soberbio, Provincia de Misiones, por el término de cinco días. Notifíquese.- Fdo. Dra. Fraire Rita Viviana, Juez. Cuesta Gabriela. Secretaria.-

PP110345 \$2.250,00 E15338 V15342

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, 2° piso, de la ciudad de Posadas, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA para que en el término de treinta (30) días, comparezcan a estar a derecho herederos y/o acreedores de la Sra. LAMAS CELIA FRANCISCA, D.N.I. N° 16.423.052 en autos “EXPTE. N° 98416/2020 LAMAS CELIA FRANCISCA S/ SUCESORIO”. - Publíquese por tres (3) días. Posadas, 22 de Diciembre de 2020. Dra. Roxana González. Secretaria.-

PP110455 \$810,00 E15339 V15341

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Edelmira Salvi, Secretaría N° 3,

sito en Calle 25 de Mayo N° 1005, Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de POLUTRANKA DELIA ELENA D.N.I. N° 4.181.237 a comparecer y acreditar interés en los autos “EXPTE. N° 41348/2020 DELIA ELENA POLUTRANKA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por tres días. Aristóbulo del Valle, 24 de Noviembre de 2020. Fdo. Dra. Edelmira Salvi, Juez. Dra. Daiana M. García da Rosa. Secretaria.-

PP110456 \$1.080,00 E15339 V15341

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Roque Pérez 1713 Posadas, Misiones, NOTIFICA por quince (15) días a la Sra. YABLONSKI ALEJANDRA BEATRIZ, D.N.I. N° 37.224.186, que en los autos caratulados: 2897/2020 T.C. “COOPERATIVA DE TRABAJO FUTURO LTDA. JUICIO DE CUENTA. SUBSIDIOS. RESOLUCIÓN 0336/2019 - TIPO PARCIAL” ha recaído la Sentencia N° 01123/2020 T.C. que en sus partes pertinentes se transcriben: “Posadas, 15 de Diciembre de 2020... AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO (...) RESUELVE (...) ARTÍCULO 1.- APROBAR la Rendición de Cuentas Parcial de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 125.279,72) del Subsidio total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 4.876.920,00) otorgado por Resolución N° 0336/19, Ref. Expediente Administrativo N° 00658 - Letra U - 2019 Registro del I.PRO.D.HA., a favor de la Cooperativa de Trabajo Futuro Limitada CUIT N° 30-71218607-7, conforme Artículo 2 de la Ley I N°3.- ARTÍCULO 2.- IMPONER una multa de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), a cada uno de los Responsables Sr. ALBERTO DANIEL LÓPEZ D.N.I. N° 26.886.985 -Presidente-, Sra. TAMARA PAOLA ZALAZAR POLCOWŃK D.N.I. N° 34.971.666 -Tesorera- y Sra. ALEJANDRA BEATRIZ YABLONSKI D.N.I. N° 37.224.186 -Secretaria-, conforme Inciso 9) Artículo 24 de la Ley I - N° 3. ARTÍCULO 3.- EL IMPORTE de la multa deberá ser depositado en el Banco Macro S.A. a la orden del “Tribunal de Cuentas de la Provincia - Fondos a Transferir Cta. N° 300109415838640”, en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse desde la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas [www.htc.misiones.gov.ar](http://www.htc.misiones.gov.ar) (Servicios Digitales) la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago. Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actuará como agente financiero de la provincia, Artículo 75 Ley I - N° 3, debiendo remitir una copia a este Tribunal para su acreditación en los autos respectivos.

ARTÍCULO 4.- REGÍSTRESE. Tome conocimiento la Fiscalía Superior. SIGA a los mismos efectos a la Dirección General del Área y a la Fiscalía Revisora de Cuentas respectiva. Por Secretaría Relatora NOTIFÍQUESE el presente fallo conforme la normativa vigente. Oportunamente. ARCHÍVESE. FDO: Dra. Lía Fabiola Bianco Presidente Tribunal de Cuentas. Vocales: C.P.N. Silvia E. M. Camparín Vocal Tribunal de Cuentas. C.P.N. Dr. Eduardo Bruno Paprocki Vocal Tribunal de Cuentas, Sec. Administrativa: A/C C.P. Luis Aníbal Villalba. PUBLÍQUESE por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 48 Ley I N° 3 y Art. 39 de la Resolución IV N° 1.) Fdo. Dra. Amanda Palacios. POSADAS, Secretaria Relatora del Tribunal de Cuentas.- SC17904 E15340 V15344

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0096/21. “EXPTE. N° 3641-A/2020 - ANDINO DIANA ELIZABETH - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL B° 64 VIV. 12 ETAPA- B° EL AUTÓDROMO PDAS.-” ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: LOTE: 52- B°- Localidad: 64 VIVIENDAS- 1° ETAPA- B° EL AUTODROMO- POSADAS - POSADAS; a la Sra. ANDINO DIANA ELIZABETH D.N.I. N° 34.141.786.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por la Sra. ANDINO DIANA ELIZABETH, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110417 Apagar \$1.350,00 E15340 V15342

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0054/21. “EXPTE. N° 5565-O/2019 - OSORIO GLADYS RAQUEL - IRREGULARIDAD S/ READJUDICACIÓN DE VIV.- DENOM. ADM.: SECC. 3- LOTE 28- MBK. N- PISO: P.B.- DPTO. A- B° LOCALIDAD: 176 VIV. OBERÁ II (YERBAL VIEJO) OBERÁ.-” ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 3 - LOTE: 28 - MONOB.: N - PISO: PB - DEP- TO.: A - B° Localidad: 176 VIV. OBERÁ II (YERBAL VIEJO) OBERÁ a la Sra. OSORIO GLADYS RAQUEL D.N.I. N° 18.210.750.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones

judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por la Sra. OSORIO GLADYS RAQUEL, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110418 A Pagar \$ 1.530 E15340 V15342

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0075/21. “EXPTE. N° 4801-R/2016 - RODRÍGUEZ ALDO RUBÉN- IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. - SECC. 8- MZ. P- PARC. 26- CONV. ESPECÍFICO- 30 VIV. (ÚNICA ENT. 30 VIV.)- CAMPO GRANDE- MNES.-” ARTÍCULO 1°.-ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 8 - MANZ.: 000P - LOTE: 0026 - B° Localidad: CONV. ESPECÍFICO 30 VIVIENDAS - CAMPO GRANDE (ÚNICA ENT. 30 Viv.) CAMPO GRANDE; al Sr. RODRÍGUEZ ALDO RUBÉN D.N.I. N° 24.389.182.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. RODRÍGUEZ ALDO RUBÉN, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110419 A Pagar \$ 1.440,00 E15340 V15342

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0076/21. “EXPTE. N° 4544-E/2020 - ESCOBAR MILTON I- IRREGULARIDAD S/LEG. 309/18 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOM. ADM. SECC. 3- CH. 0000- MZ. 0163- LOTE 0013- NOMENCLATURA CATASTRAL- SECC. 003CH. 0000- MZ. 0163- LOTE O- B° LOCALIDAD 30 VIV. SAN PEDRO BIRF I-SAN PEDRO.-” ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVO: SECC.: 3- MZ.: 0163- LOTE: 0013- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 003- MZ.: 0163- PARC.: 0013- B° Localidad: 30 VIV. SAN PEDRO BIRF. I- SAN PEDRO; al Sr. ESCOBAR MILTON I. D.N.I. N° 11.253.893.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. ESCOBAR MILTON I., en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este

Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110420 A Pagar \$ 1.620,00 E15340 V15342

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0080/21. “EXPTE. N° 6720-L/2019 - LANGE ALFREDO GERMÁN- IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC. DENOM. ADM.: SECC. 3- MZ. 0192- LOTE 001- NOM. CATASTRAL: SECC. 003- MZ. 0192- PARC. 001- B° 1644- 50 VIV. D/05 LEANDRO N. ALEM.-” ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 3 MANZ.: 0192 LOTE: 0001 NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 003 MANZ.: 0192 PARC.: 0001 – B° Localidad: 1644 50 VIV. D/05 - LEANDRO N. ALEM - (22 ENT. 22 Viv.- INDO) - LEANDRO N. ALEM al Sr. LANGE ALFREDO GERMAN D.N.I. N° 27.929.204. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110421 A Pagar \$ 1.080,00 E15340 V15342

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0093/21. “EXPTE. N° 6743-S/16 - DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES SOLIS RAMÓN FIDEL S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0254 LOTE: 0003 PARC.: 0003 ESC.: ESC.: PISO: DPTO: 611- 100 VIV. POSADAS CAT. A (NOSIGLIA) - POSADAS (MISIONES).-” ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 1558/08 Registro Directorio I.PRO.D.H.A. de fecha 05/05/2008, por medio de la cual se resuelve ADJUDICAR a los Sres. SOLIS RAMÓN FIDEL D.N.I. N° 22.950.379 y GONZÁLEZ LAURA PATRICIA D.N.I. N° 23.800.535 la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 17, MANZ.: 0254, LOTE: 0003- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 17- MANZ.: 0254 PARC.: 0003 NRO. CALLE: 174 FINCA: 6475 PART.: 122481 B° Localidad: 611 10 VIV. POSADAS CAT. A (NOSIGLIA) POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por los Sres. SOLIS RAMÓN FIDEL y GONZÁLEZ LAURA PATRICIA en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110422 A Pagar \$1.710,00 E15340 V15342

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0101/21. “EXPTE. N° 10313-P/2018 - PEREYRA CARLOS- IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: MONOB. 06- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 03- MZ. 135- PARC. 06- PART. 17047- B° LOC. 25 VIV. ALEM INUNDADOS- LEANDRO N. ALEM.” ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MONOB.: 06 NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 03- MZ.: 135 PARC.: 06- PART.: 17047- B2- LOCALIDAD: 25 V. ALEM INUNDADOS LEANDRO N. ALEM; al Sr. PEREYRA CARLOS D.N.I. N° 7.584.294.-ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. PEREYRA CARLOS, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110423 A Pagar \$1.440,00 E15340 V15342

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1632/20. “EXPTE. N° 7464-D/2019 - DA SILVA MARTA ELENA IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - DENOM. ADM.: LOTE 006- B° CONV. 2360- B° 40 V. A. DEL VALLE PFEH (DORREGO) (2° ENT. 20 VIV.)- ARISTÓBULO DEL VALLE.-” ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 1215/11 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 09/05/2011, por medio de la cual se resuelve ADJUDICAR a la Sra. DA SILVA MARTA ELENA D.N.I. N° 25.951.198 la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: LOTE: 0006- B° Localidad: CONV. 2360- 132 40 V. A. DEL VALLE PFEH (DORREGO) (22 ENT. 20 V.) - ARISTÓBULO DEL VALLE.- ARTICULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por la Sra. DA SILVA MARTA ELENA, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110424 A Pagar \$ 1.620,00 E15340 V15342

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1711/20 “EXPTE. N° 8568-N-2018 - ALARCÓN ABEL ARMANDO- ALQUILER S/

IRREGULARIDAD HABITACIONAL (66082) DENOMINAC. ADM.: SECC. 04- MZ. 448- LOTE 16 NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 04- MZ. 448 - PARC. 16- PLANO 45.802- 2185- 60 VIV. D/08 PUERTO RICO 1°, 2°, 3° Y 4° ETAPAS MISIONES (ÁMBITO 60 VIV.) PUERTO RICO.-” ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 855/16 Registro Presidencia I.PRO.D.HA., de fecha 16/08/2016 por medio de la cual se RENOVÓ el ALQUILER de la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 4- MANZ.: 0448 - LOTE: 0016 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 004 - MANZ.: 0448 - PARC.: 0016 - CALLE: S/N – B° Localidad: 2185 60 VIV. D/08 - PUERTO RICO 1°, 2°, 3° Y 4° ETAPAS - MISIONES (ÁMBITO - 60 Viv.) - PUERTO RICO al Sr. ALARCÓN ABEL ARMANDO D.N.I. N° 28.865.783. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110425 \$ A Pagar 1.350,00 E15340 V15342

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1692/20 “EXPTE. N° 7491-D/2019 - DE OLIVERA FERNANDO GABRIEL IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC. (IV. 82155) DENOMINAC. ADM.: SECC. 1, MZ. 354, LOTE 014- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 01 MZ. 354 - PARC. 014 - B° 4314/4651, CONV. 20 VIV. SOL M/10 SAN JAVIER I (F. GUARANÍ) SAN JAVIER.-” ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 1, MZ.: 0354, LOTE: 14, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 001, MZ.: 0354, PARC.: 0014, B° Localidad: 4314/4651, CONV. 20 VIV. SOL M/10, SAN JAVIER I (F. GUARANÍ) SAN JAVIER; al Sr. DE OLIVERA FERNANDO GABRIEL D.N.I. N° 25.948.915.-ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. DE OLIVERA FERNANDO GABRIEL, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110459 A Pagar \$1.620,00 E15340 V15342

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1727/20 “EXPTE. N° 7628-M/2019 - MACHADO ENRIQUE ARSELINO IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: SECC. 1, MZ. 375, LOTE 08, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 1, MZ. 375, PARC. 08, PART. 21227, B°

2038/2994, CONV. 10 VIV. D/10 A. DEL VALLE (GIOVINAZZO S.A.) ARISTÓBULO DEL VALLE.-" ARTÍCULO 1º.-ABROGAR la RESOLUCIÓN N° 2973/13 Reg. Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 22/07/2013 por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 1, MZ.: 375- LOTE: 8, NOMENCLATURA CATAS-TRAL: SECC.: 01, MZ.: 375, PARC.: 08, PART.: 21227, B° LOCALIDAD: 2038/2994 CONV. 10 VIV. D/10 A. DEL VALLE (GIOVINAZZO S.A.) ARISTÓBULO DEL VALLE; al Sr. MACHADO ENRIQUE ARSELINO D.N.I. N° 10.183.887.- ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. MACHADO ENRIQUE ARSELINO, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular.- Fdo. Directorio IPRODHA.-  
PP110460 A Pagar \$1.800,00 E15340 V15342

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1572/20. "EXPTE. N° 1069-B/2019 - BLISLO LARA EUGENIA CAROLINA IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: MZ.: 111, LOTE 08, NOM. CATASTRAL: MZ. 111, FINCA 10629, CALLE LAS HORTENSIAS, B° 3640,- 100 VIV. D/10, POSADAS I, 2° ENT. (DIABRA 88 VIV.) IT. GUAZÚ, POSADAS.-" ARTÍCULO 1º.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se ADJUDICÓ la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MZ.: 0111, LOTE: 0008, NOMENCLATURA CATASTRAL: MZ.: 0111PARC.: 0008, CALLE: LAS HORTENSIAS, FINCA: 10629, B° Localidad: 3640 100 VIV. D/10, POSADAS I, 2da. ENTR. (DIABRA 88 Viv.) I. GUAZÚ, POSADAS a los Sres. BLISLO LARA EUGENIA CAROLINA D.N.I. N° 24.509.880 y OPORTO GABRIEL ALEJANDRO JESÚS D.N.I. N° 27.704.204.- Fdo. Directorio IPRODHA.-  
PP110461 A Pagar \$1.260,00 E15340 V15342

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1684/20 - "EXPTE. N° 1154-S/2019 - SANTA CRUZ MÓNICA IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: DPTO. 04, NOM. CATASTRAL: SECC. 02, MZ. 516, PARC. 04, PART. 26765, B° LOC. 20 VIV. IGUAZÚ, CAT. D, PUERTO IGUAZÚ.-" ARTÍCULO 1º.- ABROGAR todo instrumento legal por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRA-

TIVA: DPTO.: 04, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 002, MZ.: 0516, PARC.: 0004, PART.: 26765, B° LOCALIDAD: 20 VIV. IGUAZÚ, CAT. D, PUERTO IGUAZÚ; a la Sra. SANTA CRUZ MÓNICA D.N.I. N° 14.092.137, ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por la Sra. SANTA CRUZ MÓNICA, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110462 A Pagar \$1.530,00 E15340 V15342

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1712/20 - "EXPTE. N° 3670-N/2018 - NÚÑEZ JUAN CARLOS IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM: SECC. 17, MZ. 257, LOTE 20-611, B° 100 VIV. POSADAS, CAT. A (NOSIGLIA 60 VIV) POSADAS.-" ARTÍCULO 1º.- ABROGAR la Resolución Digital N° 040/15 de fecha 30/06/2015 por medio de la cual se OTORGÓ en alquiler la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 17, MZ.: 257, LOTE: 20, NOMENCLATURA CATASTRAL: B° LOCALIDAD: 611, B° 100 VIV. POSADAS, CAT A (NOSIGLIA 60 VIV) POSADAS; al Sr. NÚÑEZ JUAN CARLOS D.N.I. N° 27.929.480.- ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. NÚÑEZ JUAN CARLOS, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110463 A Pagar \$1.530,00 E15340 V15342

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1679/20 "EXPTE. N° 4797-E/2016 - ESPÍNDOLA JORGE ARIEL IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC. MZ. A, LOTE 03, CONV. 2361/06, B° 40 VIV. PFEH (UNCA) 40 VIV.- CAMPO GRANDE.-" ARTÍCULO 1º.- ABROGAR la RESOLUCIÓN N° 3033/10 Reg. Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 12/07/2010 por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MZ.: A, LOTE: 3, NOMENCLATURA CATASTRAL: B° LOCALIDAD: CONV. 2361/06, B° 40 VIV. CAMPO GRANDE, PFEH (UN. ENT. 40 V.) CAMPO GRANDE; al Sr. ESPÍNDOLA JORGE ARIEL D.N.I. N° 30.792.712.- ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Ge-

rencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. ESPÍNDOLA JORGE ARIEL, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110464 A Pagar \$1.530,00 E15340 V15342

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0049/21 “EXPTE. N° 6316-G/2019 - GARCIA GRISELDA LORENA - ALQUILER SOLICITA PASAR DE ALQUILER A VENTA VIV. DENOMINAC. ADM: SECC. 06 - MZ. 413 - LOTE 01- NOMENCLATURA CATASTRAL: SEC. 06 MZ. 413- PARC. 01- PART. 47552- B° 3629- 50 VIV. D/10 OBERA III (ECIM S.R.L.) OBERA.-” ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio de la cual se OTORGÓ en ALQUILER la vivienda identificada como: DENOMINACION ADMINISTRATIVA: SECC.: 6 - MZ.: 0413- LOTE: 0001 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 006 MZ.: 0413 - PARC.: 0001- PART.: 47552- Plano: 53.764 - B2- Localidad: 3629 50 VIV. D/10- OBERA III - (ECIM S.R.L.) - OBERA, a la Sra. GARCIA GRISELDA LORENA D.N.I. N° 29.179.126. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110465 A Pagar \$ 1.260,00 E15340 V15342

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, Secretaría N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en calle 25 de Mayo N° 1.005 de la ciudad de Aristóbulo del Valle, CITA y EMPLAZA por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. SABINA GRESAK D.N.I. N° 5.484.444, en “EXPTE. N° 97405/2017 STASIUK PABLO CARLOS Y OTROS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por tres días. Aristóbulo del Valle, Mnes., 23 de Febrero de 2021. Dra. Rauber Cintia M. Secretaria.-

PP110474 \$900,00 E15340 V15342

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Petronio César Piris Da Motta; Secretaría Civil y Comercial N° 1, a cargo de las Dras. Gabriela Yesica Gracz y/o Laura Ester Pacheco, sito en calle Balbino Brañas N° 85 2° Piso, de la ciudad de Puerto Iguazú Misiones, CITA a herederos y acreedores del Sr. ACOSTA CELSO ANTONIO D.N.I. N° 8.101.785, por medio de edicto que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia para que se acrediten dentro de los treinta días en los autos caratulados: “EXPTE.

N° 24686/2020 ACOSTA CELSO ANTONIO S/ SUCESSION AB INTESTATO”. Puerto Iguazú, Misiones 12 de Febrero del 2020. Gracz Gabriela Yesica. Secretaria.-

PP110475 \$1.260,00 E15340 V15342

EDICTO. Juzgado Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única; de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Avda. Santa Catalina 1735, 2° Piso de Posadas, CITA a herederos y/o acreedores de LEOPOLDO RAÚL GONZÁLEZ., D.N.I. N° 8.101.570 a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 30 días contados desde la última publicación en “EXPTE. 59048/2020 GONZÁLEZ LEOPOLDO RAÚL S/ SUCESORIO”. Publíquese tres días. Posadas, 29 de Octubre de 2020. Dra. Irene C. De Saint Georges. Secretaria.-

PP110478 \$720,00 E15340 V15342

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1, Sec. N° 1, de Puerto Rico, Mnes., CITA a la Sra. OLINDA SCHULTZ DE VORBURGER, CI Pol. Mnes., N° 164.351 y/o a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble identificado: Lote Urbano, D.G.R.: Departamento 10 - Municipalidad 62 Secc. 11 - Chacra 0000 - Manz. 0000 - Parcela 0022 - Partida Inmobiliaria N° 10/010833 - R.P.I.: Municipio 62, Departamento Lib. Gral. San Martín (10), Matrícula Folio Real N° 1462, Secc. 11, Chac.: 0000, Mza.: N° 0000, Parc. N° 22, Zona Misiones, ubicado en la localidad de Ruiz de Montoya, Misiones, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en EXPTE. N° 51603/2018 ZILZ RICARDO C/ SCHULTZ DE VORBURGER OLINDA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes. Publíquese edictos por dos días. Puerto Rico, Mnes., 27 de Febrero de 2.020. Dra. Marcela Hahn. Secretaria.-

PP110484 \$900,00 E15340 V15341

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a OBELAR YONATAN ENRIQUE a prestar declaración de imputado, en la causa N° 122435/2020, en la que se ha dispuesto: “OBERÁ, Misiones, 18 de Febrero de 2021.- Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del/los imputado/s OBELAR YONATAN ENRIQUE, librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días, la citación del/los nombrado/s, quien/es deberá/n comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, en el término fijado, a prestar declaración de imputado, por hallarse acusado/s del/los delito/s de Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia,

será declarado rebelde (Art. 156 del C. P. Penal).- Publíquese por 5 días. Obera, Misiones, 18 de Febrero de 2021. Fdo. Dr. Horacio H. Alarcon. Juez. Dr. Eugenio Jesús Bertoncini. Secretario.-

SC17905 E15341 V15345

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de la 2° Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones; sito en Avenida Misiones y Bolivia, en “EXPTE. N° 78939/2019 - WACHTER AURORA JOSEFINA S/ ACCIÓN DECLARATIVA” CITA al Sr. ABEL BARRIOS, D.N.I. N° 6.153.501, a efectos de que se presente a estar a derecho. Publíquese en el Boletín Oficial, una vez por mes durante seis meses. Oberá, Misiones, 03 de Septiembre de 2020. María Natalia Retamozo. Secretaria.-  
PP109142 \$1.440,00 E15234 16/10-16/11-16/12/20 18/01/21 V02/03/21

EDICTO. El Dr. Roberto Andersson Frank, Juez del Juzgado de Familia Número Dos, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones sito en Avenida Santa Catalina N° 1735 1er. Piso, de esta Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 112257/2020 “OML C/ OMM S/ INFORMACIÓN SUMARIA”, ordena la Publicación de edicto una vez por mes en el lapso de dos meses para presentar oposición dentro de los quince días hábiles computado desde la última publicación a la supresión de apellido y nombre paterno, iniciado en el Juzgado de referencia según lo establece el Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por el plazo de una vez por mes en el lapso de dos meses. Posadas, Misiones de Diciembre del año 2020. Diego Martín Acuña. Secretario.-  
PP110277 \$900,00 E15323 – 02/03/21

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 1, Secretaría N° 1, Segunda Circunscripción Judicial, calle 25 de Mayo N° 1005, Aristóbulo del Valle, Misiones, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por los causantes HELMUT MESSINGER, DNI 10.562.895 HIRCH ALMA S/DNI, para que en el término de 30 días lo acrediten, bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren presentado en los autos caratulados “EXPEDIENTE N° 97250/2020 HELMUT MESSINGER Y HIRCH ALMA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por tres (3) día. Aristóbulo del Valle, Misiones, 5 de Febrero de 2021. Dra. Cintia M. Rauber.-

PP110488 \$1.080,00 E15341 V15343

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial, Posadas, sito en calle Santa Catalina N° 1.735, Piso 2°, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a Herederos y Acreedores de Don Luis Benítez D.N.I. 18.721.305 y Petrona Benítez D.N.I. 93.745.954 en autos: “EXPTE N° 117.037/2.019 BENITEZ LUIS y BENITEZ PETRONA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres días. Posadas, 10 de Febrero de 2.021. Dra. Nelly Raquel Alonso.-

PP110490 \$720,00 E15341 V15343

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 6, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. Piso de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sra. ROBERTO SERVANDO MONTE, D.N.I. N° 7.559.971. “EXPTE. N° 63181/2020 - MONTE, ROBERTO SERVANDO S/ SUCESORIO”, Publíquese por un día. Posadas, 24 de Febrero de 2021. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP110491 \$210,00 V15341

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, sito en Santa Catalina N° 1735 2° Piso Palacio de Justicia, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a comparecer a estar a derecho a herederos y/o acreedores del Sr. KAMBO LUIS D.N.I. N° 4.990.650, en los autos caratulados “EXPTE. 69064/2020 KAMBO LUIS S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA”. Publíquese por tres (3) días. Posadas,...de Febrero del 2021. Dr. Juan Manuel Vignolo. Secretario.-

PP110493 \$630,00 E15341 V15343

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Fiori Adriana Beatriz, Juez, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, piso PB de Posadas Misiones. CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante GIMENEZ MARIO, D.N.I. N° 14.632.088, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días. “EXPTE. N° 110205/2020 GIMENEZ MARIO S/ SUCESORIO”. Publíquese por el término de tres (3) días. Posadas Misiones, 24 de Febrero de 2.021. Dra. Georgina V. Romano. Secretaria.-

PP110494 \$900,00 E15341 V15343

EDICTO: El Juzgado de Paz de San Vicente perteneciente a la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbín Nro. 729 de esta ciudad, a cargo del Dr. Guillermo E. Micolis y Secretaría

actuante N° 2 a cargo de la Dra. Probst, Pamela Viviana, CITA Y EMPLAZA por el término de 30 días a herederos y/o acreedores del causante Sra. VOGT ROSA MIGUE-LINA D.N.I. 10.535.589, a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados “Expte N° 154042/2019 VOGT ROSA MIGUE-LINA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” bajo apercibimiento de Ley, publíquese por tres días. San Vicente Misiones 17 de Febrero de 2021. Dr. Guillermo Edgardo Nicolás. Juez.-

PP110495 \$900,00 E15341 V15343

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso, CITA por el término de CINCO DÍAS al Sr. JOSÉ ALFREDO FERREIRA, HEREDEROS Y/O ACREE-DORES Y/O CONTRA QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO sobre el Inmueble determinado como: Provincia de Misiones - Departamento Capital - Municipio Posadas - Ciudad Posadas - Potrero Barrero - Lote A. Inscripto en el Registro de la propiedad inmueble como: Tomo: 179 - Folio: 235 - Finca: 18.580, Zona Misiones (99), en mayor extensión, cuyo titular es JOSE ALFREDO FERREIRA. Plano de Mensura N° 32175, protocolizado al T° 293, F° 90, donde se ubica el Lote A. Partida Inmobiliaria N° 94504. Nomenclatura Catastral: Dpto. 04, Mun. 59, Sección 025, Ch. 0000, Mz. 0000, Parcela 0192, U. Funcional 000000, a comparecer en juicio: “EXPTE. 140918/2020 WILHELM HERNÁN RAMÓN C/ FERREIRA JOSÉ ALFREDO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente en él, conforme lo dispuesto por el art. 344 C.P.C. y C. Publíquese dos (2) días. Posadas, Misiones 26 de Febrero de 2021. Dr. Juan Manuel Vignolo. Secretario.-

PP110498 \$1.200,00 E15341 V15342

EDICTO: El Colegio de Abogados de la Provincia de Misiones hace saber el dictado de la RESOLUCIÓN N° 1229. Posadas, 22 de Febrero de 2021 Y VISTO: CONSIDERANDO: ...Por ello La Comisión Directiva del Colegio de Abogados de la Provincia de Misiones RESUELVE: Artículo 1: Aprobar el Reglamento para el Funcionamiento del Gabinete Académico, Institutos de derecho del CAM y actividades Académicas del Colegio de Abogados que obra como Anexo del presente. Artículo 2: Establecer que el Gabinete Académico sea el encargado de cumplir y hacer cumplir dicho reglamento debiendo comunicar a la Comisión Directiva del CAM, cualquier incumplimiento del mismo. Artículo 3: Los institutos del CAM deberán adecuar su conformación de autoridades de acuerdo al presente reglamento cuya con-

vocatoria y presentación deberá llevarse a cabo en los meses de Marzo de cada año, fijando el Gabinete Académico la fecha límite para la presentación. Artículo 4: Difundir por los medios de prensa, y publicar edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones de la parte pertinente de la presente. Artículo 5: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, y cumplido ARCHÍVESE.- ANEXO REGLAMENTO El Gabinete Académico, las actividades académicas y los Institutos de Derecho se registrarán, sin perjuicio de las directivas que emita la Comisión Directiva del CAM, por las siguientes pautas: GABINETE ACADÉMICO. CONFORMACIÓN Y FUNCIONES: 1. Estará conformado por un COORDINADOR GENERAL, cuatro COLABORADORES y un (1) DELEGADO en cada sede del C.A.M., en toda la provincia. 2. La designación de sus integrantes será por propuesta y aprobación de la Comisión Directiva del C.A.M., y dependerá de la misma en lo que atañe a sus funciones. 3. Será función del Gabinete coordinar la labor académica de los Institutos creados y a crearse que integran el CAM, reunirse con los mismos, solicitarles información del plan de actividades que desean efectuar y, oportunamente, la rendición de cuentas de las que se han desarrollado. 4. Articular con las entidades con las que el CAM tenga convenio y/o con Colegas que las propongan, actividades académicas, actualizaciones y jornadas, 5. Articular la suscripción de nuevos convenios para el desarrollo académico con organizaciones, instituciones y otras entidades, previa comunicación y autorización de la Comisión Directiva del C.A.M. DE LAS ACTIVIDADES DEL GABINETE 6. Autorizar, supervisar y hacer de soporte en todas las actividades académicas que organice el Colegio de Abogados, ya sea a través de la Comisión Directiva, los Institutos o de los organismos y universidades, efectuando la apertura y cierre de las mismas. 7. El Gabinete podrá organizar actividades académicas o bien coordinar con colegas en particular actividades que estos propongan. 8. Toda publicación de actividades académicas en las redes sociales y página oficial del C.A.M. deberán ser previamente autorizadas por la Comisión Directiva a través del Gabinete Académico. 9. Las actividades podrán ser gratuitas (abonándose sólo el derecho a certificado) y/o aranceladas a fin de mantener la continuidad de la oferta académica. Las actividades bajo el formato de café, mate o mesa redonda, conversatorio, con alguna temática jurídica, podrán ser gratuitas al igual que aquellas que así lo determine la Comisión Directiva del CAM. 10. En el caso de actividades aranceladas, la Comisión Directiva del CAM determinará y actualizará periódicamente el costo de las mismas a propuesta del Gabinete Académico el que nunca podrá ser inferior al valor de un Fondo Permanente. 11. A los mejores efectos organizativos y con la finalidad de evitar superposiciones se crea la AGENDA ÚNICA DE EVENTOS ACADÉ-

MICOS Y CULTURALES DEL CAM que estará a cargo del Gabinete Académico. En el que se registraran las fechas, horarios, modalidad y lugar donde se llevarán a cabo estos, como así también todo otro dato necesario para su organización. Tanto la Comisión Directiva como los Institutos y/o quien organice cualquier actividad académica y/o cultural deberán previamente realizar la consulta y/o reserva de la fecha en la Agenda Única que llevará el Gabinete Académico. 12. En el caso de que deba emitirse Certificados tras la realización de un evento académico, estos únicamente serán extendidos por el Colegio de Abogados de la Pcia. de Misiones, con la firma del Presidente del CAM y del disertante, debiendo ser aprobado por el Gabinete su diseño, conformación y completitud. 13. En caso de eventos organizado por alguna Universidad que posea convenio con el C.A.M., los Certificados, antes de ser otorgados deberá contar con la vista y aprobación del Gabinete Académico y Comisión Directiva del C.A.M.- 14. En caso de que el Gabinete o algún Instituto proponga la realización de un Postgrado, Diplomatura, Maestría, y/o cualquier otra actividad con formato asimilable deberá elevar la propuesta a la Comisión Directiva para su análisis y evaluación en conjunto, para luego coordinar la realización de la misma con la Universidad. Esta actividad requerirá la firma previa de un convenio entre el CAM y la Universidad que la desarrolle. 15. El Gabinete Académico podrá tener un logo que permita identificarlo a los efectos de corroborar su intervención en las actividades académicas, el que será aprobado en Comisión Directiva del CAM. 16. Las autorizaciones para actividades en las que participe el gabinete deberán ser por escrito y llevar la firma del Coordinador del Gabinete o quien éste designe en su reemplazo. 17. El Gabinete será responsable de las actividades académicas realizadas frente a la Comisión Directiva del CAM. DE LOS INSTITUTOS 18. Cada (2) dos años se realizará el reempadronamiento de los Institutos por convocatoria del Gabinete Académico, abierto a todos los colegas que quieran integrarlos, quienes una vez conformados elegirán por mayoría a los colegas que los representarán ante la Comisión Directiva. 19. Electos sus representantes, se elevará por escrito la conformación del Instituto para que la Comisión Directiva mediante resolución los invista en sus funciones. 20. Podrán los Institutos - en cualquier momento - si así lo requiere su organización, modificar la conformación de sus representantes, mediante reunión plenaria y por voto de mayoría simple, notificando al Gabinete Académico de la misma, quien la elevará a la Comisión Directiva del C.A.M., para que previa resolución, en cumplimiento con éste Reglamento, instituya a los nuevos integrantes en sus funciones. 21. Los institutos estarán representados por un (1) COORDINADOR, hasta cinco (5) COLABORADORES y conformados por todos los colegas que

deseen participar del mismo. 22. El cargo de COORDINADOR del instituto, deberá ser ocupado preferentemente por un abogado especialista en la materia que trata el instituto y/o con antecedentes académicos y/o docente universitario con un mínimo de 3 años en la matrícula. 23. La Comisión Directiva evaluará la conducta ética y profesional, de los integrantes de los Institutos, en lo que refiere al trato con sus pares y con la Institución, en conformidad a lo establecido por el Código de Ética Profesional vigente del Colegio de Abogados de la Pcia. de Misiones. 24. En caso de presentarse dos o más propuestas para integrar un Instituto, la Comisión Directiva del C.A.M. resolverá la cuestión aplicando el método de resolución más conveniente. 25. Los Institutos no podrán hacer públicas sus actividades sin previa autorización del Gabinete Académico y únicamente mediante los canales de comunicación o redes sociales del CAM y/o Gabinete Académico. Tampoco podrán crear sus propias páginas o canales de comunicación masiva. DE LA COMUNICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES 26. Las actividades que efectúe el C.A.M, serán publicadas en sus redes sociales y en las del Gabinete Académico como así también en la página web de la Institución o las que en el futuro las reemplacen. 27. Enviar invitaciones a los organismos, instituciones y universidades, sobre las actividades académicas. 28. La comunicación con la prensa deberá ser autorizada y efectuada por algún miembro de Comisión Directiva, con el acompañamiento de integrantes del Gabinete Académico y/o del Instituto que organice la actividad. Esta tarea podrá ser delegada por Comisión Directiva directamente al Gabinete Académico y/o al Instituto que organice la actividad. 29. Las reuniones con Instituciones, Universidades y organismos públicos, invocando el nombre del Colegio deberán contar con el acompañamiento y autorización de la Comisión Directiva. PAUTAS DE FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS 30. Todos los gastos inherentes a las actividades académicas deberán estar autorizados por la Comisión Directiva. 31. Los eventos podrán contar con la instalación de Stand por parte de las librerías jurídicas o editoriales o Universidades, previa autorización o convenio de beneficios para el C.A.M. o para los Colegiados. 32. Los ingresos provenientes de las Jornadas y actividades académicas, serán comunicados al Gabinete Académico, a fin de llevar adelante una estadística y análisis de ingresos y costos. 33. Los gastos e ingresos provenientes de las Jornadas y actividades académicas serán rendidas a la Tesorería del CAM. 34. Asimismo, los fondos generados como consecuencia de las Jornadas y actividades académicas, servirán como base a nuevas actividades a desarrollarse en todo el interior de la provincia, y a solventar los costos de traslados y/o alquiler de salones y demás gastos en los que se incurran, previa aprobación de la Comisión Directiva a propuesta del Gabinete Aca-

démico. INFORME ANUAL 35. Al final del año académico, el Gabinete Académico efectuará una exposición ante la Comisión Directiva del resultado de su gestión, cantidad de convenios firmados, actividades realizadas, gastos y recaudación, sin perjuicio de los informes parciales que deberá efectuar a requerimiento de la Comisión Directiva, en distintas etapas del año. Abg. Arturo Fernando Orbe. Presidente. Abg. Valeria Soczyuk. Secretaria.-

PP110506 \$4.590,00 V15341

## CONVOCATORIAS

### ASOCIACIÓN CIVIL CASA PARAGUAYA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

##### CONVOCATORIA

El Directorio de la Asociación Civil Casa Paraguaya convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Marzo de 2021 a partir de las 9.30 horas, en su sede social de la calle San Martín 1335 (ex 586) de la ciudad de Posadas Misiones, para tratar el

##### ORDEN DEL DÍA:

Que se indica seguidamente:

- 1°) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior;
- 2°) Elección de tres (3) miembros para integrar la Junta Escrutadora;
- 3°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio y de los Estados Contables Básicos, Complementarios, Notas, Cuadros y Anexos e informe del Síndico y de la Auditoría Externa, correspondientes al ejercicio económico financiero N° 41 finalizado el 31.03.2020;
- 4°) Fijación de la cuota de ingreso y de la cuota mensual;
- 5°) Elección de Seis (6) miembros titulares del directorio por finalización de mandatos, conforme lo establece el artículo 17 del Estatuto Social, y dos vocales suplentes;
- 6°) Elección de un síndico titular y de un síndico suplente conforme el artículo 32 del Estatuto Social;
- 7°) Designación de Dos (2) socios para suscribir el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario. El quórum de la Asamblea quedará constituida con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Cuando no fuera posible reunir el quórum en la forma indicada y habiendo transcurrido una hora de la convocatoria, la Asamblea quedará automáticamente constituida en quórum con el número de socios presentes conforme el Art° 99 del Estatuto Social. Tendrán derecho a voto los socios vitalicios y activos que estén al día con sus cuotas sociales, considerándose como al día no adeudar cuota atrasada alguna y estar al día con el pago de la cuota del

periodo febrero 2021 inclusive, conforme lo establece el artículo 178 del Código Civil y Comercial unificado.-

Cr. ERNESTO PANIAGUA. Presidente.-

Dr. RAMÓN VICENTE DELGADO CANO. Secretario.-

PP110486 \$1.800,00 E15340 V15341

### MISIÓN O.D.S.

#### ASAMBLEA ANUAL ESPECIAL

##### CONVOCATORIA

La Fundación MISIÓN O.D.S. Personería Jurídica A-4.867, CONVOCA a Asamblea Anual Especial a celebrarse el día 18 de Marzo del año 2021, a las 19:30 horas en la sede Tomás Guido N° 2940 de la localidad de Posadas, Misiones, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- a) Aprobar el ejercicio del presente periodo finalizado el 31/12/2020, en consideración a los estados contables, memoria y resumen de inventario,
- b) Autorizar a la Presidente y Tesorero a solicitar, tramitar y percibir asistencia financiera de Organismos provinciales, y
- c) Fijar domicilio fiscal de la Fundación.

Publíquese durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Posadas, 25 de febrero de 2021. Fdo.

GINA COLETTI. Presidente.

CRISTIAN HERNÁN LORENZO. Secretario.

PP110487 \$780,00 E15340 V15341

### CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN MIGUEL

#### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

##### CONVOCATORIA

La Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Misiones comunica que ha dispuesto de Oficio la CONVOCATORIA a Asamblea Extraordinaria del Club Social y Deportivo San Miguel, Personería Jurídica A-838 para el día Sábado 20 de Marzo de 2021 a las 21,00 hs en el domicilio sito calle Carlos Moure S/N de la localidad de Garuhapé, Municipio de Garuhapé, a fin de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta,
- 2) Exposición de la situación actual de la Asociación, Memoria Descriptiva e Inventario de Bienes,
- 3) Consideración de la continuidad y regularización de la asociación o su disolución y liquidación,
- 4) Para el caso que se decida la continuidad, elección de una Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización. Aprobación de Inventario de Bienes. Y en el caso de resolver la Disolución, elección de dos socios liquidadores.

Publíquese edicto por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Firma Director de la Dirección de Entidades Civiles.-

Dr. ADRIAN M. BELLONE. Director.-

PP110492 \$1.080,00 E15340 V15341

CLUB CRUCERO DEL NORTE  
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA

Se CONVOCA a Asamblea Anual Ordinaria a los socios del CLUB CRUCERO DEL NORTE a celebrarse el día 22 de Marzo de 2021, a las 17:00 horas, en la sede social del Lote 26 - b Sector A del Paraje Santa Inés, Municipio de Garupá, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos socios para firmar el Acta, junto al presidente.-
  2. Motivos de la convocatoria tardía a la realización de la Asamblea Ordinaria.-
  3. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estado de Recursos y Gastos, Informe del Auditor y demás documentación contable complementaria exigida por normas legales por los ejercicios finalizados el 30 de Junio de 2018, el 30 de Junio de 2019 y el 30 de Junio de 2020.
  4. Informe de la Junta Fiscalizadora.-
  5. Elección de miembros de la Comisión Directiva y de la Junta Fiscalizadora por finalización de los mandatos.-
- GERARDO JOAQUIN NITZSCHE. Presidente.-  
JOSÉ LUIS HUDEMA. Secretario.-

PP110505 \$510,00 V15341

COLEGIO NOTARIAL DE LA  
PROVINCIA DE MISIONES  
ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS  
CONVOCATORIA

El Consejo Directivo del Colegio Notarial de la Provincia de Misiones CONVOCA a Asamblea General Ordinaria de asociados para el día 26 de Marzo de 2021, en su sede ubicada en calle 25 de Mayo 1793 de la ciudad de Posadas, bajo el estricto cumplimiento de la Resolución N°795 y su Anexo I, del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- A Las 12,00 Hs. En Asamblea Ordinaria
- 1.-Designación de dos socios para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.
  - 2.- Lectura y aprobación del Acta anterior.-
  - 3.- Lectura y aprobación y/o modificación de los estados contables, memoria e informe del órgano de fiscalización

del ejercicio económico cerrado el 31-Dic2020.-

4.- Elección de una comisión escrutadora, si correspondiere.-

5.- Elección de miembros por finalización de sus mandatos.-Del Consejo Directivo: Vicepresidente; Prosecretario; Tesorero; 2 Vocales Titulares, 1 Vocal Suplente. De la Comisión de Ética: 3 Miembros Titulares, 3 Miembros suplentes.-

DE LA COMISIÓN DEL FONDO NOTARIAL: Presidente, Secretario, Vocal I, Vocal Jubilado Titular y Vocal Jubilado Suplente.

DE LA COMISIÓN DE NOVELES: Presidente, Secretario, Tesorero y 3 Vocales Titulares.

DELEGACIONES DEL COLEGIO EN OBERÁ, EL DORADO, PUERTO RICO, APÓSTOLES, JARDÍN AMÉRICA, SAN VICENTE Y PUERTO IGUAZÚ: Elección de un Delegado Titular y Dos Delegados Suplentes.-

Artículo 18 del Estatuto Social: El "quórum" se formará con la presencia de la mitad más uno de los miembros que tengan derecho a votar y que estén al día en el pago de sus cuotas. Si media hora después de la fijada en la citación no hubiere dicho número, la asamblea se constituirá con los presentes, cualquiera sea su número. Una vez constituida, la Asamblea continuará con los miembros que estén presentes y sus resoluciones serán válidas.-

Not. Juan Gerardo Luis Sarquis Rocabert. Presidente.-

PP110510 \$1.800,00 E15341 V15342

## LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/21.-

APERTURA: 22-03-21

HORA: 10:00.-

LLÁMASE a Licitación Pública con el objeto de contratar la ejecución de la Obra N° 4421/2020: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS, DESAGÜES, PUENTE SOBRE ARROYO TUNAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA PROVINCIAL N° 2 - TRAMO: AZARA - RUTA PROVINCIAL N° 10".

PLAZO DE EJECUCIÓN: Veinticuatro (24) meses calendario.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.601.088.456,93.- (pesos un mil seiscientos un millón ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis C/93/100).

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.500.000,00.- (pesos un mi-

llón quinientos mil).  
CONSULTAS, INFORMES, ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En la Dirección Provincial de Vialidad - Avda. Fco. de Haro y Luchessi - Posadas Mnes.-  
PP110408 \$2.520,00 E15335 V15341

PROVINCIA DE MISIONES  
MUNICIPALIDAD DE ELDORADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021.-  
LLAMAR a Licitación Pública a los efectos de la adquisición de insumos para la Planta Asfáltica 52 TN de Asfalto 50/60, 600 TN Piedra 0/6, 600 TN de Piedra 6/19, 130 TN de Arena Mediana y 18 TN de emulsión asfáltica.-  
APERTURA: 18 de Marzo de 2021.-  
HORA: 09:00.-  
LUGAR: Sala de Conferencias. -  
PLIEGOS: Página web [www.eldorado.gob.ar](http://www.eldorado.gob.ar)  
INFORMES: Dep. de Compras y Suministros, Tel.: 03751-420760 Int. 212, Calle: PT Simón Bolívar N° 73, Eldorado Misiones; de Lunes a Viernes de 7:00 a 12:00.-  
PP110480 A Pagar \$720,00 E15340 V15342

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES  
SECRETARÍA DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

I.PRO.D.HA

LICITACIONES PÚBLICAS: N° 14/2020 y 13/2020.-  
OBRA: Escuela N° 928 - Santiago de Liniers Misiones.-  
Precio Tope Oficial: \$ 42.756.453,70.-  
Valor a: Junio/2020.-  
Plazo Obra: 12 meses.-  
Precio del Pliego: \$ 21.400,00.-  
LICITACIÓN N°: 13/2020.-  
OBRA: Escuela Primaria Urbanización Itaembé Guazú Posadas Misiones - 3° Etapa.-

PRECIO TOPE OFICIAL: \$ 32.436.000,00.-  
VALOR A: Junio/2020.-  
PLAZO OBRA: 10 meses.-  
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 16.200,00.-  
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado - Proyecto Ejecutivo a cargo del Oferente.-  
RECEPCIÓN DE OFERTAS: En Mesa de Entradas y Salidas IPRODHA, Av. Roque Pérez N° 1743, para las licitaciones públicas del presente Llamado, hasta las 9:00 hs del día 16/03/2021.-  
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: En Gerencia de Planificación el día 16/03/2021 a partir de los 9:30 hs.-  
LUGAR DE CONSULTA: Gerencia de Planificación, Santa Fe N° 1758, 2° Piso – Posadas.-  
VENTA DE PLIEGOS: Desde la fecha de publicación y hasta 48 horas previas a la Recepción de las ofertas.-  
PP110499 A Pagar \$780,00 E15341 V15342

PROVINCIA DE MISIONES  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 008/21.-  
APERTURA: 10-03-21.-  
HORA: 10,00.-  
LLÁMASE a Licitación Pública con el objeto de contratar el "SUMINISTRO DE 300.000 (TRESCIENTOS MIL) LITROS DE GAS-OIL GRADO 3".  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$25.770.000,00 (Pesos veinticinco millones setecientos setenta mil).  
PRECIO DEL PLIEGO: \$40.000,00 (Pesos cuarenta mil).  
CONSULTAS, INFORMES, ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En la Dirección Provincial de Vialidad - Avda. Fco. de Haro y Luchessi - Posadas Mnes.-  
PP110517 A Pagar \$720,00 E15341 V15343